

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ANEXO

Número:

Referencia: AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO. Estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas. S/Adecuación. ANEXO B19.

ANEXO B19

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIONES

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Subdirección General.

Intervenir en la administración del personal de la sede de la Subdirección General.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Subdirección General.

TAREAS

1. Recibir, registrar, distribuir y archivar las actuaciones que se tramiten en la Subdirección General.
2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la sede de la Subdirección General.
3. Atender el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Subdirección General.
4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Subdirección General y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.
5. Administrar, registrar y comunicar al área contable respectiva, el movimiento de las cajas chicas asignadas a la Subdirección General y sus áreas dependientes.
6. Controlar el cumplimiento de los plazos y las respuestas de las actuaciones por las que tramitan cargos de auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control – Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

7. Procesar informativamente los datos recibidos, cruzándolos con la información de los distintos organismos relacionados, proponiendo líneas de acción o investigación a las áreas de riesgo de la Subdirección General.
8. Elaborar información comparativa, resúmenes, gráficos e información estadística para una correcta evaluación de los datos procesados y con el fin de que sean fácilmente interpretado por todas las áreas.
9. Controlar el cumplimiento de los plazos de entrega de información por parte de las áreas de la Subdirección General, informando los desvíos a la Superioridad.
10. Observar el cumplimiento del secreto estadístico, denunciando las acciones que se aparten del mismo.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y proponer los criterios que permitan definir los perfiles de riesgo aduanero de las operaciones, destinaciones, operadores y auxiliares del comercio exterior de todo el país, así como evaluar los resultados de su aplicación.

ACCIONES

1. Instrumentar las políticas definidas por la Dirección General de Aduanas en materia de la evaluación del riesgo aduanero.
2. Evaluar las metodologías y tareas a implementar para una gestión del riesgo estratégico, coordinando acciones conjuntas con las áreas de riesgo específico.
3. Entender en el análisis e interpretación de la información estadística evaluando el funcionamiento del sistema aduanero y tributario y el comportamiento de los operadores y auxiliares del comercio exterior, a través de su clasificación y categorización y del establecimiento de indicadores que reflejen su conducta.
4. Monitorear los riesgos identificados y emergentes para prevenir y actualizar los criterios de planificación, definiendo los niveles de riesgo aduaneros y/o reformular las herramientas de gestión del riesgo.
5. Determinar los criterios de selectividad para las operaciones y destinaciones, así como, para los operadores y auxiliares del comercio exterior informando en forma periódica a la Dirección General los criterios incorporados.
6. Analizar los datos residentes en los sistemas de información del Organismo y elaborar la información requerida para el control de los procesos realizados, así como, evaluar los resultados de la aplicación de los perfiles, y determinar las nuevas metodologías que puedan ayudar a perfeccionar el sistema de selectividad.
7. Coordinar acciones con las áreas centrales, de riesgo específico y/o jurisdiccionales que lleven a cabo tareas de análisis de riesgo, en materia de su competencia.
8. Entender en los convenios internacionales relacionados con la política aduanera en materia de gestión del riesgo.
9. Proponer la adecuación y actualización de los sistemas de información del Organismo, mejorando

la calidad y oportunidad de la información producida.

10. Participar como enlace operativo NCP (Nacional Contact Point) de la Red de R.I.L.O. conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas.

11. Controlar el cumplimiento de los plazos y las respuestas de las actuaciones por las que tramitan cargos de auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control – Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

12. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales y recursos informáticos asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la caja chica asignada.

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIONES

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Dirección.

Intervenir en la administración del personal de la Dirección.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Dirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que se tramiten en la Dirección.

2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la Dirección.

3. Atender el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Dirección y participar en el movimiento de los fondos provenientes de la caja chica asignada.

4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Dirección y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.

5. Intervenir en la consolidación y generación de respuestas de las auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control – Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

DEPARTAMENTO ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL RIESGO

ACCIONES

Planificar, proponer y controlar los criterios estratégicos que permitan definir los perfiles de riesgo aduaneros resultantes del análisis de la información anticipada del arribo de carga y de pasajeros, y los asociados a la declaración sumaria y a regímenes simplificados o específicos.

Planificar, proponer y controlar los criterios que permitan conformar la gestión del riesgo estratégico, tanto a nivel jurisdiccional como en materia específica, asociado a las destinaciones aduaneras; así como también de los operadores, auxiliares del comercio exterior y de las mercaderías de

importación y exportación.

Establecer los criterios para la retroalimentación del sistema de análisis de riesgo en el ámbito de su competencia.

TAREAS

1. Determinar perfiles de riesgo aduanero asociados a los regímenes de información anticipada de cargas y pasajeros.
2. Determinar las nuevas metodologías que puedan ayudar a perfeccionar el sistema de selectividad.
3. Detectar y tipificar modalidades relevantes de fraude y evasión fiscal aduanera para la elaboración de nuevos perfiles de riesgo.
4. Entender en la determinación de los perfiles de riesgo aduanero con el uso de regímenes declarativos simplificados y/o de aplicación específica y con las bases de información internas y externas, alertas de la OMA y plataforma CEN.
5. Intervenir en la definición de las reglas de selectividad jurisdiccional y/o de materia específica relacionadas con la información anticipada del arribo de carga y/o de pasajeros, y los riesgos inherentes asociados a la declaración sumaria y a regímenes simplificados.
6. Elaborar estadísticas tendientes a determinar factores y/o elementos que permitan perfeccionar el sistema de monitoreo de los riesgos inherentes y emergentes en el marco de su competencia.
7. Desarrollar planes y programas destinados al control de las operaciones sumarias de importación/exportación.
8. Participar como enlace operativo NCP (Nacional Contact Point) de la Red de R.I.L.O., conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas.
9. Proponer, a las áreas competentes, la implementación y/o adecuaciones necesarias para el manejo sistémico de la información anticipada y de las destinaciones sumarias.
10. Establecer pautas para la conformación de perfiles de riesgo aduanero de operadores, auxiliares de comercio exterior y de las mercaderías de importación y exportación.
11. Analizar el potencial impacto en los niveles de selectividad asociado a nuevas acciones de control que se pretendan implementar.
12. Intervenir en la evaluación de la efectividad de los perfiles aplicados.
13. Intervenir en las tareas de retroalimentación del sistema aduanero de análisis de riesgos, evaluar el comportamiento de los perfiles establecidos y proponer adecuaciones en los mismos.
14. Elaborar información de gestión que permita el seguimiento de los niveles de selectividad aduanera, identificando nuevas tecnologías que permitan determinar aquellos parámetros factibles de modificación para perfeccionar el sistema de selectividad vigente.
15. Intervenir en la ejecución de las acciones de control que resulten aconsejables implementar y/o modificar.
16. Participar en la coordinación, junto con áreas centrales y jurisdiccionales, de las tareas de análisis

de riesgo y de riesgo específico, en materia de su competencia.

17. Efectuar el seguimiento de la ejecución de los planes en materia de gestión del riesgo.
18. Reunir la información de riesgo proveniente de las áreas aduaneras, centrales y jurisdiccionales, realizando las tareas de comunicación que correspondan.
19. Promover la utilización de herramientas y métodos homogéneos para el adecuado registro del desarrollo de las tareas de análisis de riesgo, de modo de contar con la trazabilidad de su ejecución y resultados.
20. Participar en la elaboración de los modelos técnicos a incluirse en los convenios de intercambio de información referidos a la gestión del riesgo.
21. Participar en la gestión de herramientas informáticas asociadas a la gestión del riesgo.

SECCIÓN R.I.L.O.

ACCIÓN

Mantener el enlace operativo NCP (Nacional Contact Point) de la Red R.I.L.O. de acuerdo a las pautas establecidas por la Organización Mundial de Aduanas.

TAREAS

1. Establecer una comunicación permanente y una red de análisis referida a la lucha contra el tráfico ilícito de mercaderías prohibidas y/o reguladas y contra el fraude comercial; entre los miembros de las Oficinas Regionales R.I.L.O. (Oficina Regional para la Coordinación de Inteligencia) y la sede de la Organización Mundial de Aduanas.
2. Participar en las definiciones técnicas que le sean requeridas para la celebración de acuerdos específicos de intercambio de información en materia de su competencia.
3. Administrar para la República Argentina la red aduanera de lucha contra el fraude CEN (Customs/Enforcement Network) de la OMA y cooperar con otras administraciones aduaneras.
4. Participar en las actividades de capacitación que se dicten al personal operativo, referidas al modelo de datos establecido por la Organización Mundial de Aduanas para los registros de datos en los sistemas internos, que se relacionen con la plataforma CEN de la Organización Mundial de Aduanas.
5. Oficiar de enlace operativo NCP (Nacional Contact Point) de la Red de RILO conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas.
6. Coordinar e impulsar en las áreas operativas, el cumplimiento de las recomendaciones emanadas por la OMA a través de sus oficinas R.I.L.O.
7. Cooperar con la Organización Mundial de Aduanas en la confección y difusión de reportes, en conjunto con la Subdirección General de Fiscalización.
8. Requerir a las áreas del Organismo solicitantes el resultado obtenido de la utilización de la información del exterior para retroalimentar al sistema de análisis de riesgo del Departamento.
9. Participar de las reuniones de gestión de la Red R.I.L.O.

10. Confeccionar y difundir los reportes de alertas y resultados obtenidos con la utilización de la información obtenida del exterior, datos de la plataforma CEN y alertas de la OMA.

DIVISIÓN RIESGO ANTICIPADO

ACCIONES

Analizar y definir los perfiles de riesgo aduanero asociados a los regímenes de información anticipada de cargas, así como intervenir en aquellos de arribo de pasajeros.

Entender en la evaluación del comportamiento de los perfiles establecidos y proponer adecuaciones en los sistemas y procedimientos de administración de selectividad, control y verificación.

TAREAS

1. Establecer pautas para la conformación de perfiles de riesgo aduanero que surjan del análisis de la información anticipada de arribo de cargas.
2. Intervenir en la definición de pautas para la conformación de perfiles de riesgo aduanero que surjan del análisis de la información anticipada de arribo de pasajeros.
3. Administrar los perfiles de riesgo aduanero relacionados con la declaración sumaria.
4. Analizar posibles modalidades relevantes de fraude y evasión fiscal y/o aduanera en el marco de su competencia.
5. Proponer reglas y otros criterios de administración del riesgo específico en materia de regímenes de información y declaración sumaria que se encuentran bajo análisis.
6. Intervenir y definir criterios en la elaboración de las reglas de selectividad específicas.
7. Evaluar la efectividad de los perfiles aplicados.
8. Proponer criterios y pautas a los planes y programas destinados a la corrección de los desvíos en las acciones de control en el marco de su competencia.

SECCIÓN INFORMACIÓN ANTICIPADA DE PASAJEROS

ACCIONES

Analizar y definir los perfiles de riesgo aduanero asociados al régimen de información anticipada de pasajeros.

Entender en la evaluación del comportamiento de los perfiles establecidos y proponer adecuaciones en los sistemas y procedimientos de selectividad y control.

TAREAS

1. Establecer pautas para la conformación de perfiles de riesgo aduanero que surjan de los análisis de la información anticipada de arribos de pasajeros.

2. Evaluar impactos y resultados de la aplicación de los perfiles determinados.
3. Proponer otros criterios de administración del riesgo, en función de los comportamientos de los pasajeros.
4. Plantear mejoras y pautas destinadas a la corrección de los registros de novedades relacionados con pasajeros.
5. Impulsar acciones asociadas a la obtención de la información anticipada de pasajeros, relacionadas las distintas vías de ingreso.
6. Proponer el desarrollo y/o mejoras de herramientas informáticas para el análisis de riesgo en el marco de su competencia.
7. Brindar colaboración a las distintas áreas del organismo, en cuanto a movimientos migratorios de los pasajeros.

DIVISIÓN RIESGO SIMPLIFICADO

ACCIONES

Analizar y definir los perfiles de riesgo aduanero asociados a los regímenes declarativos simplificados y/o de aplicación específica.

Entender en la retroalimentación del sistema de análisis de riesgos, en términos de control operativo, evaluando el comportamiento de los perfiles establecidos y proponiendo adecuaciones en los sistemas y procedimientos de administración de selectividad, control y verificación.

TAREAS

1. Establecer pautas para la conformación de perfiles de riesgo aduanero asociados a los regímenes declarativos simplificados y/o de aplicación específica.
2. Administrar los perfiles de riesgo aduanero relacionados con operaciones que canalicen mediante regímenes especiales.
3. Analizar posibles modalidades relevantes del fraude y evasión fiscal y/o aduanera en el marco de su competencia.
4. Proponer reglas y otros criterios de administración del riesgo en la materia de los regímenes declarativos que se encuentran bajo análisis.
5. Intervenir y definir criterios en la elaboración de las reglas de selectividad específicas.
6. Evaluar la efectividad de los perfiles aplicados y reasignar los mismos en orden a la dinámica del comercio exterior.
7. Proponer criterios y pautas a los planes y programas destinados a las acciones de control en el marco de su competencia

DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

ACCIONES

Efectuar el análisis de la información obtenida de fuentes internas y externas al Organismo, información estadística y de comercio exterior, determinando perfiles de riesgo asociados a operadores y auxiliares del comercio exterior y de mercaderías de importación o exportación.

Entender en la retroalimentación del sistema de análisis de riesgos, en términos de efectividad y utilidad, proponiendo las modificaciones necesarias para optimizar su rendimiento.

TAREAS

1. Analizar y evaluar la información operativa sobre sectores comerciales o industriales específicos, de importación o exportación, estableciendo pautas de comportamiento y determinando posibles desvíos en sus operaciones.
2. Desarrollar e implementar metodologías avanzadas y procedimientos orientados a la detección temprana de operaciones sospechosas y la emisión de alertas automáticas.
3. Intervenir en la definición de los tratamientos informáticos a implementar en los sistemas aduaneros, sobre la base de perfiles de riesgo de su competencia o los elaborados por otras áreas.
4. Detectar y tipificar modalidades relevantes del fraude y evasión fiscal aduanera, asociados a las mercaderías de importación y exportación.
5. Evaluar y procesar información recopilada de múltiples fuentes para elaborar perfiles de riesgo dinámicos y proponer acciones preventivas específicas.
6. . Realizar un seguimiento permanente y actualizado de los indicadores de riesgo, incorporando datos operativos, históricos y nuevas tendencias.
7. Administrar el Módulo de Riesgo, incorporando los criterios, variables y perfiles necesarios para el funcionamiento y actualización del sistema de selectividad aduanero.
8. Intervenir en la ejecución de los procesos orientados a la segmentación de operadores y/o auxiliares.
9. Evaluar la efectividad de los perfiles aplicados y proponer las correcciones necesarias.
10. Intervenir en la implementación y ejecución de los procedimientos sistémicos definidos.
11. Efectuar seguimiento de los resultados de las medidas de control aplicadas, la ponderación de dichos resultados y proponer ajustes, tendientes a incrementar la eficiencia del sistema de control.
12. Diseñar y proponer nuevas reglas de selectividad y sistemas de alerta temprana, mejorando la eficacia en la supervisión de operaciones y asignación de recursos.
13. Analizar el impacto de las reglas informáticas vigentes y a implementarse en los diferentes sistemas aduaneros.
14. Elaborar información de gestión referidas a las medidas de control de su competencia.
15. Detectar nuevos métodos de evasión a través de la lectura de resultados no vinculados a perfiles previamente definidos.

DEPARTAMENTO CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO

ACCIONES

Entender en la planificación, coordinación y seguimiento de acciones de control relacionadas con la aplicación de herramientas tecnológicas de control a ejecutarse sobre las operaciones de comercio exterior que sean intervenidas por el servicio aduanero, en forma previa o concomitante con las mismas.

Entender en la utilización de herramientas informáticas de apoyo a la gestión del control aduanero y en la definición de procesos y aplicaciones desarrolladas en el Organismo, destinados al control aduanero.

TAREAS

1. Coordinar a través de la utilización de tecnología de control aduanero, las acciones de control en las operaciones de comercio exterior.

2. Entender en la utilización de herramientas informáticas que permitan, a las áreas de control aduanero, acceder a datos externos al Organismo.

3. Entender en la planificación de la distribución logística de las unidades operativas, de escáneres, densímetros, fibra óptica, y cualquier otro elemento de control no intrusivo, necesarios para atender las acciones de gestión de riesgo establecidas.

4. Entender en el seguimiento y control de gestión del uso de tecnologías aplicadas al control aduanero en función de la demanda solicitada y de los perfiles de riesgo definidos por las áreas con competencia.

5. Proponer criterios de control a aplicar por las áreas operativas, ante contingencias detectadas en el seguimiento de las operaciones aduaneras.

6. Asistir a las áreas dependientes de la Subdirección General de Control Aduanero en la utilización de herramientas tecnológicas y sistemas necesarios para desarrollar sus actividades.

7. Proponer los criterios de resguardo y concentración de datos, imágenes y archivos provenientes del control de las operaciones aduaneras y/o de la utilización de la tecnología de control.

8. Entender en los procesos de monitoreo de la información producida por elementos de control no intrusivo, tales como sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), precintos electrónicos (PEMA) y todo otro elemento que a criterio de la Subdirección General de Control Aduanero sea susceptible de monitoreo.

9. Entender en el análisis de la información obtenida a través de la utilización de herramientas tecnológicas de control aduanero, validando los criterios y acciones de control a implementar.

10. Participar, junto con las distintas áreas competentes en la gestión del riesgo, en el desarrollo de metodologías de análisis de información orientadas al control en forma previa o concomitante con las operaciones de comercio exterior que sean sometidas a control por parte del servicio aduanero.

SECCIÓN GESTIÓN DE HERRAMIENTAS DE CONTROL

ACCIÓN

Analizar, definir y administrar los sistemas relacionados con el control aduanero, así como gestionar la utilización de herramientas informáticas que permitan a las áreas de control aduanero acceder a datos internos y/o externos al Organismo, ya sea provenientes de fuentes nacionales como internacionales.

TAREAS

1. Proponer mejoras y/o adecuaciones a los procedimientos de control aduanero mediante la utilización de herramientas tecnológicas.
2. Intervenir en la definición de especificaciones funcionales relacionadas con la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas vinculadas al control aduanero.
3. Entender en el análisis, la definición y el seguimiento de la implementación de las funcionalidades informáticas de control aduanero.
4. Emitir alertas de riesgo a las áreas operativas, sobre la base de los estudios y cruces de información realizados por otras áreas.
5. Administrar las herramientas de control y asistir a las áreas de la Subdirección General respecto del análisis de la información que proveen y su utilización.
6. Promover, desarrollar e implementar, de acuerdo a los estándares de desarrollo y de seguridad informática definidos por las áreas competentes, la utilización de sistemas de control y de gestión del riesgo, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección General.
7. Proponer y gestionar el uso de tecnologías aplicadas al control aduanero en función a la demanda y a los perfiles de riesgo definidos por las áreas con competencia en la gestión del riesgo aduanero.
8. Participar, junto con las áreas competentes, en la definición de formularios, aplicaciones y procesos vinculados a la operatoria aduanera, mejorando la calidad de la información obtenida a través de los mismos.

DIVISIÓN CONTROL Y MONITOREO OPERATIVO

ACCIONES

Entender en el análisis de la información proveniente de los sistemas de seguimiento satelital, en las operaciones de tránsito y traslado de mercaderías y todo otro elemento que sea susceptible de monitoreo dando intervención a las áreas operativas competentes.

Entender en el análisis de la información obtenida a través de la utilización de herramientas tecnológicas de control aduanero y de sistemas de información integrados al control aduanero.

TAREAS

1. Monitorear mediante el análisis de la información proveniente de los elementos de control no intrusivo, en especial los sistemas de seguridad de tránsito y traslado de cargas, detectando potenciales situaciones de riesgo que pudieran afectar a las mercaderías transportadas.
2. Proponer planes de contingencia ante situaciones de inseguridad de las cargas, dando intervención a las áreas competentes.
3. Mantener actualizadas las rutas y zonas georeferenciadas en los sistemas de control que

correspondan.

4. Proponer procedimientos de control a partir de la utilización de sistemas de seguimiento vehicular y/o carga.
5. Informar, a requerimiento de las áreas operativas con competencia jurisdiccional, los datos referidos a movimientos monitoreados, que se encuentren disponibles en los sistemas de seguimiento satelital y que resulten necesarios para el desarrollo de las tareas relacionadas con el control aduanero.
6. Asistir en el análisis de funcionalidad de los dispositivos aplicados al seguimiento satelital y al monitoreo de imágenes, en materia de su competencia.
7. Monitorear, en función de las pautas operativas que se establezcan, el desarrollo de las operaciones aduaneras que se ejecuten bajo los regímenes de Operador Económico Autorizado.
8. Analizar la información obtenida a través de la utilización de herramientas tecnológicas de control, así como la proveniente de los sistemas de información integrados al control aduanero, en especial aquellos provenientes de las imágenes de los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), dando intervención a las áreas correspondientes.
9. Asistir, a las áreas competentes, en la definición de los criterios para la administración logística y control del mantenimiento preventivo de escáneres, densímetros, fibra óptica, y de cualquier otro elemento de control no intrusivo, para atender las acciones de control establecidas.
10. Participar en el seguimiento del uso de las tecnologías aplicadas al control, en función a la demanda solicitada, de los perfiles de riesgo definidos y de los resultados obtenidos por las áreas competentes, proponiendo las adecuaciones que resulten necesarias.
11. Proponer las medidas conducentes para el resguardo de las imágenes y archivos generados por herramientas tecnológicas de control aduanero y promover su adecuado manejo y conservación.
12. Asistir a las áreas con responsabilidad sobre los sistemas de monitoreo remoto de las áreas operativas.
13. Responder los requerimientos de información internos y externos referidos a imágenes y archivos obtenidos por medio de herramientas tecnológicas de control aduanero.

DIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, ejecución y supervisión de la comprobación documental aduanera de importación y exportación a través de procedimientos ex-post a la tramitación de las destinaciones aduaneras tendientes a verificar la correcta declaración comprometida y el valor de la mercadería en aduana.

TAREAS

1. Planificar y programar la comprobación documental para combatir la sub y sobrevaloración, los ilícitos aduaneros y fiscales y todo riesgo específico vinculado al control a posteriori en materia de valor y fiscalización documental.
2. Supervisar el control del cumplimiento por parte de los operadores de las obligaciones referidas a

las liquidaciones suplementarias de tributos, así como toda otra pretensión de cobro emanada de áreas dependientes de la Dirección.

3. Instruir, en materia de su competencia, a las áreas operativas encargadas de implementar las acciones y tareas a su cargo.

4. Supervisar, la ejecución de las acciones, investigaciones y control en materia documental, tributaria y de valor que se lleven a cabo en cumplimiento de las actividades de control propuestas.

5. Intervenir en el desarrollo de metodologías orientadas a determinar potenciales casos que serán sometidos a fiscalización externa, valoración y comprobación documental.

6. Intervenir en el intercambio de información con los servicios de aduanas del exterior, en materia de su competencia.

7. Gestionar los accesos a la información existente en las bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas, de los sistemas obrantes y fuentes referidas a la materia de su competencia.

8. Adoptar las medidas conducentes para el intercambio de información fiscal y previsional con la Dirección General Impositiva.

9. Controlar el cumplimiento de las metas de gestión y recaudación impuestas.

10. Evaluar los resultados obtenidos de las acciones ejecutadas por las unidades dependientes, para perfeccionar las pautas generales de comprobación documental, el análisis de riesgo a posteriori en materia de valor y fiscalización documental, la selección de casos y la gestión estratégica de valor, interactuando con las áreas pertinentes en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior.

11. Coordinar, con las áreas aduaneras metropolitanas y del interior con competencia, los resultados y la información originada en el análisis preventivo y en las acciones de fiscalización simultánea que se lleven a cabo.

12. Supervisar la elaboración de los informes con relación a temas de su competencia, que le fueren solicitados por las áreas de la Dirección General de Aduanas, la justicia federal, provincial u otros organismos gubernamentales.

13. Asesorar, en la materia de su competencia, respecto de las investigaciones y/o sumarios que se tramiten por ilícitos tipificados en la legislación aduanera vigente.

14. Formular, a través de sus áreas dependientes, los cargos por tributos u otros conceptos, las denuncias penales o infracciones resultantes de la valoración y/o comprobación documental objeto de su competencia.

15. Intervenir, a través de sus áreas dependientes, en la comprobación del uso y/o destino de la mercadería que se importe condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones.

16. Supervisar la consolidación y generación de respuestas de las auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control - Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

17. Planificar la estrategia integral de fiscalización aduanera a través del control documental ex post, implementando modelos de riesgo y planificación de fiscalizaciones sobre operadores y/o mercaderías, identificando los esquemas o conductas irregulares en materia aduanera y del comercio exterior.

18. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales y recursos informáticos asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la caja chica asignada.

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIONES

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Dirección.

Intervenir en la administración del personal de la Dirección.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Dirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que se tramiten en la Dirección.

2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la Dirección.

3. Atender el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Dirección y participar en el movimiento de los fondos provenientes de la caja chica.

4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Dirección y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.

5. Intervenir en la consolidación y generación de respuestas de las auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control – Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

SECCIÓN CONTROL DE CARGOS Y PAGOS

ACCIÓN

Controlar en línea el cumplimiento por parte de los operadores de las obligaciones referidas a las liquidaciones suplementarias de importación y exportación, así como denuncias, a través de los distintos procesos informáticos, arbitrando los mecanismos correctivos que correspondieran.

TAREAS

1. Realizar el control de gestión de las liquidaciones suplementarias de importación y exportación por diferencia de derechos y demás tributos, así como toda otra liquidación y denuncia que surja del accionar de las áreas dependientes de la Dirección de Valoración y Comprobación Documental.

2. Propender a la actualización y carga de las bases de datos y sistemas que sean utilizados en la gestión de su competencia.

3. Intervenir en las notificaciones de las liquidaciones suplementarias a los operadores, la emisión de las boletas de deuda, el trámite de inicio de la ejecución fiscal para concluir el proceso con el efectivo cobro de la deuda o con el archivo de las mismas, de corresponder.

4. Ejecutar la suspensión de los importadores y exportadores cuando existan liquidaciones suplementarias impagas, su levantamiento y generar la boleta de deuda, cuando correspondiere.
5. Requerir información, a las áreas del Organismo con competencia, sobre el estado de trámite de los juicios de ejecución fiscal.
6. Entender en los procesos de adhesión por parte de los contribuyentes a regímenes especiales de facilidades de pago u otros que se implementen y controlar su cumplimiento.
7. Ejecutar la liberación de las garantías constituidas por motivos de valor, cuando las áreas competentes hayan intervenido y culminado los estudios correspondientes o se hayan abonado los cargos suplementarios de destinaciones de importación y de exportación.

DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE CASOS

ACCIONES

Entender en el análisis de información estratégica y desarrollar metodologías orientadas para la selección y asignación de los casos que serán sometidos a estudio de valor y/o comprobación documental de importación y exportación.

Analizar los reportes e indicadores en materia de valoración y control documental identificando conductas irregulares y diseñando estrategias de fiscalización y control ex-post.

Coordinar el análisis de fuentes de datos internas y externas para proponer, diseñar e implementar productos de analítica de datos y producción de estadísticas, en materia de su competencia.

TAREAS

1. Intervenir en la selección y asignación de los casos que serán sometidos a estudio de valor y/o comprobación documental.
2. Participar en la elaboración del plan anual de fiscalización en base a indicadores de eficiencia, efectividad y eficacia, en materia de su competencia, y evaluar sus resultados.
3. Recopilar información y antecedentes que respaldan las bases de datos de las áreas de valoración de importación y exportación.
4. Evaluar la información tendiente a la determinación de perfiles de los operadores y auxiliares del servicio aduanero en materia de importación y exportación.
5. Recopilar la información de gestión producida por las áreas de la Dirección y generar las estadísticas y cuadros para una correcta evaluación de la gestión.
6. Utilizar las herramientas estadísticas para administrar el Módulo de Valoración.
7. Evaluar los controles practicados y efectuar el análisis de las informaciones obtenidas de las acciones de control propuestas.
8. Diseñar la estrategia integral de fiscalización y control ex post, a través de la implementación de modelos de riesgo, planificación y programación de fiscalizaciones, identificación de esquemas o conductas irregulares en materia aduanera y del comercio exterior.

9. Intervenir en el análisis de la información producida por las áreas aduaneras en materia de valor, identificando potenciales riesgos.
10. Proponer acciones de control que aseguren la eficacia en materia de valor de la fiscalización previa y simultánea.
11. Generar y/o proponer alertas y/o reglas de selectividad destinadas a las áreas operativas, en materia de su competencia.
12. Impulsar acciones de valoración y comprobación documental ex-post sobre los resultados obtenidos del análisis del riesgo en mercaderías de importación.
13. Identificar operadores, sectores, mercaderías u operaciones que pudieran presentar desvíos de las conductas habituales, en función de los resultados de las acciones de valoración y comprobación documental ex-post efectuadas por las diversas áreas de la Dirección de Valoración y Comprobación Documental.
14. Participar en la definición de los criterios, variables y perfiles interactuando con las áreas del Organismo que tengan competencia en la definición de los perfiles de riesgo y actividades de comprobación documental.
15. Diseñar y proponer a las áreas con competencia, la utilización de modelos y/o tableros analíticos que contribuyan a la detección de patrones de comportamiento aplicables a los procesos de fiscalización, así como colaborar en su desarrollo.
16. Analizar las fuentes de información internas y externas, identificando universos de potenciales contribuyentes y desarrollando reportes e indicadores destinados al análisis de la información estratégica para los procesos de toma de decisiones en materia de valoración y control documental.
17. Coordinar con las áreas con competencia las pautas de trabajo necesarias para la gestión y explotación de datos, en materia de valoración y comprobación documental.
18. Participar, junto con las áreas competentes, en la definición de formularios, aplicaciones y procesos vinculados a la operatoria aduanera, mejorando la calidad de la información obtenida a través de los mismos.
19. Elaborar informes relativos a la gestión de las liquidaciones suplementarias y denuncias, su trazabilidad, estado y montos recaudados.

SECCIÓN ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE IMPORTACIÓN

ACCIONES

Realizar la selección y asignación de los casos que serán sometidos a estudio de valor y comprobación documental de importación, a partir del análisis de la información obtenida de fuentes internas y externas al Organismo.

Realizar la selección de los operadores y auxiliares del servicio aduanero para la aplicación de controles intensivos de valor y control documental en operaciones de importación.

TAREAS

1. Recabar y analizar la información y antecedentes en materia de valor, sobre la base de datos obtenidos de las áreas aduaneras, identificando potenciales riesgos.

2. Consultar las bases de datos impositivas, aduaneras, previsionales, de precios y cotizaciones internacionales, de mercados y de información periódica vinculadas al comercio exterior, sean públicas como privadas.
3. Participar en los pedidos de información a otros organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones y entidades especializadas en las distintas actividades económicas, en materia de su competencia.
4. Promover acciones de control, seleccionando mercaderías, operadores y auxiliares del servicio aduanero a los cuales para aplicarles controles intensivos de valor y control documental, proponiendo alertas y reglas de selectividad destinadas a las áreas operativas.
5. Impulsar acciones de valoración y comprobación documental ex-post sobre los resultados obtenidos del análisis del riesgo en mercaderías de importación.
6. Evaluar la pertinencia, calidad y efectividad de los análisis realizados, a partir de los resultados y novedades emitidas por la primera línea de control.
7. Efectuar el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

SECCIÓN ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE EXPORTACIÓN

ACCIONES

Realizar la selección y asignación de los casos que serán sometidos a estudio de valor y comprobación documental de exportación, a partir del análisis de la información obtenida de fuentes internas y externas al Organismo.

Realizar la selección de los operadores y auxiliares del servicio aduanero para la aplicación de controles intensivos de valor y control documental en operaciones de exportación.

TAREAS

1. Recabar y analizar la información y antecedentes en materia de valor, sobre la base de datos obtenidos de las áreas aduaneras, identificando potenciales riesgos.
2. Consultar bases de datos impositivas, aduaneras, previsionales, de precios y cotizaciones internacionales, de mercados y de información periódica vinculadas al comercio exterior, sean públicas como privadas.
3. Participar en los pedidos de información a otros organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones y entidades especializadas en las distintas actividades económicas, en materia de su competencia.
4. Promover acciones de control, seleccionando mercaderías, operadores y auxiliares del servicio aduanero para aplicarles controles intensivos de valor y control documental, proponiendo alertas y reglas de selectividad destinadas a las áreas operativas.
5. Impulsar acciones de valoración y comprobación documental ex-post sobre los resultados obtenidos del análisis del riesgo en mercaderías de exportación.
6. Evaluar la pertinencia, calidad y efectividad de los análisis realizados, a partir de los resultados y

novedades emitidas por la primera línea de control.

7. Efectuar el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

DEPARTAMENTO VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE IMPORTACIONES

ACCIONES

Entender en la programación y ejecución de la comprobación documental de importación a efectuar, en base al análisis pormenorizado de la información producida por el Organismo u obtenida de otras fuentes externas.

Supervisar la ejecución de las investigaciones, actividades de comprobación y demás acciones en materia documental, tributaria y de valor, llevadas a cabo en concordancia con las necesidades de control que detecte el servicio aduanero.

Supervisar la ejecución de la comprobación documental sobre el valor declarado en las destinaciones de importación tramitadas por firmas vinculadas financiera y económicamente con sus proveedores del exterior.

Intervenir en la estrategia integral de la fiscalización aduanera externa de importaciones a través del control ex post, en materia de valoración y control documental, en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, implementando modelos de riesgo y planificación de fiscalizaciones sobre operadores, así como identificando los esquemas o conductas irregulares en materia aduanera y del comercio exterior.

Supervisar la comprobación del uso y/o destino de la mercadería que se importe condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones.

TAREAS

1. Controlar la aplicación de las pautas generales propuestas para las tareas de comprobación documental para combatir la sub y sobrevaloración, los ilícitos aduaneros y fiscales y el control documental de las destinaciones.

2. Supervisar el control ex-post de las destinaciones de importación y del valor documentado, realizando investigaciones y ejecutando los procedimientos que respondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.

3. Intervenir en la programación y ejecución de las acciones tendientes al análisis documental, de valor, de la clasificación arancelaria, las intervenciones previas, la aplicación de prohibiciones y toda información relacionada con la importación.

4. Coordinar las investigaciones tendientes a la comprobación documental y valoración de mercaderías de importación solicitando, en caso de corresponder, la intervención de otras áreas del Organismo para el desarrollo de acciones conjuntas.

5. Verificar el cumplimiento de la planificación y programación de las acciones tendientes al análisis documental y de valor a efectuarse proponiendo, las acciones correctivas que se consideren.

6. Efectuar los requerimientos pertinentes a los importadores u operadores del comercio exterior por

razones inherentes a la fiscalización y valoración de las destinaciones.

7. Controlar la aplicación de los procedimientos de auditoría fiscal, ya sea por medio del análisis de la documentación digitalizada o de la obtenida en sede del domicilio del importador o auxiliar del comercio exterior, para realizar la revisión de las destinaciones aduaneras de importación.

8. Evaluar los resultados obtenidos como producto de los ajustes efectuados por diferencias generadas en materia de tributos aduaneros, perfeccionando las pautas generales de comprobación documental establecidas.

9. Evaluar las pautas generales y el análisis de riesgo realizado por las áreas con competencia en gestión estratégica, identificando potenciales riesgos para mejorar las actividades de comprobación documental.

10. Supervisar la valoración y fiscalización de mercaderías alcanzadas por acciones de control selectivo del valor.

11. Controlar la correcta aplicación de ventajas, preferencias, sistemas de diferimiento y demás beneficios arancelarios o tributarios.

12. Entender en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía o percibidos en defecto.

13. Intervenir en la elaboración de los informes con relación a temas de su competencia, que le fueren solicitados por las áreas de la Dirección General de Aduanas, la justicia federal, provincial u otros organismos gubernamentales, así como en las consultas anticipadas de valor.

14. Elaborar dictámenes técnicos cuando, como consecuencia del análisis documental de las destinaciones de importación, se advierta la incorrecta aplicación del régimen tributario y/o aduanero vigente, o deban efectuarse ajustes en el valor en aduana, dando sustento a los cargos suplementarios que se formulen.

15. Brindar asistencia en la materia de su competencia, respecto de las investigaciones y/o sumarios que se tramiten por infracciones o delitos tipificados en la legislación aduanera vigente.

16. Intervenir en las solicitudes de información de los organismos aduaneros del exterior a través de la red R.I.L.O. en el marco de la red de acuerdos y convenios aduaneros, en materia de su competencia.

17. Coordinar intercambios de información fiscal con la Dirección General Impositiva solicitando las fiscalizaciones a importadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.

18. Analizar la información existente en las bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas, de los sistemas obrantes y fuentes referidas a la materia de su competencia.

19. Realizar el análisis de gestión, produciendo estadísticas y cuadros indicadores respecto de las tareas a su cargo que reflejen la gestión desarrollada y su implicancia tributaria, proponiendo pautas y medidas correctivas.

20. Supervisar las investigaciones conducentes a establecer la posible influencia de la vinculación en los precios declarados en las destinaciones de importación, así como los estudios de valor destinados a determinar la existencia de ajustes a realizar sobre el valor en aduana en los términos del art. 8 del Acuerdo de Valoración del GATT/OMC.

21. Planificar los controles posteriores al despacho seleccionadas por las áreas con competencia en

gestión de riesgo.

22. Proponer líneas de acción o investigación para la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos a fiscalización y valoración.

23. Supervisar la inspección de mercaderías ingresadas al amparo de normas que determinan que las mismas quedan sujetas al régimen de comprobación de destino por parte de la Dirección General de Aduanas o que hayan sido delegadas por la autoridad de aplicación y de aquellas introducidas bajo el régimen de destinaciones suspensivas de importación temporaria, verificando el cumplimiento de la finalidad de dichas mercaderías y secuestrando y/o interdictando el levantamiento de la medida cautelar respecto de mercadería en infracción, solicitando la intervención de la División Gestión de Secuestros, en materia caso de corresponder.

24. Coordinar la implementación de procedimientos de fiscalización externa en el domicilio del operador, a partir del acceso a los registros, sistemas contables, datos relacionados con las declaraciones aduaneras, instalaciones toma de muestras, etc.

25. Coordinar, con las áreas con competencia, las acciones de fiscalización externa para el desarrollo de acciones conjuntas, facilitando la retroalimentación del flujo de información con las áreas de riesgo jurisdiccional.

26. Efectuar los controles seleccionados por las áreas de la Dirección de Valoración y Comprobación Documental con competencia en la planificación y selección de casos.

27. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para mercaderías de importación.

28. Proponer a las áreas de planificación y selección de casos acciones de fiscalización sobre operadores y mercaderías que presenten inconsistencias.

29. Coordinar las fiscalizaciones externas ex post de las destinaciones de importación, en materia de valoración y control documental, en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, todo ello en función al Plan Anual de Fiscalización que se elabore por las áreas competentes.

30. Implementar y proponer las investigaciones y actividades de comprobación en materia documental, tributaria y de valor acorde con las necesidades de direccionamiento del control que detecte el servicio aduanero, en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN

(TIPO)

Corresponde a TRES unidades iguales denominadas:

“BIENES INTERMEDIOS Y DE CONSUMO”: Capítulos N.C.M. 01 al 24, 41 al 63.

“PRODUCTOS QUÍMICOS Y MANUFACTURAS DIVERSAS”: Capítulos N.C.M. 25 al 40, 64 al 67, 71, 91 al 97.

“MÁQUINAS, ELECTRICIDAD E INSUMOS DE LA CONSTRUCCIÓN”: Capítulos N.C.M. 68 al 70, 72 al 90.

ACCIÓN

Ejecutar la revisión ex–post de destinaciones de importación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia, en función a la planificación anual de fiscalización elaborada por las áreas competentes.

TAREAS

1. Efectuar el control ex–post de las destinaciones de importación y del valor documentado, realizando las investigaciones y ejecutando los procedimientos que correspondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.
2. Realizar los requerimientos a importadores u operadores por razones inherentes a la valoración de las mercaderías y la fiscalización de las destinaciones.
3. Elaborar dictámenes técnicos que avalen el resultado arribado de la fiscalización practicada.
4. Intervenir en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía o percibidos en defecto.
5. Elaborar los informes técnicos en el marco de recursos de impugnación presentados por los administrados, a requerimiento de la Subdirección General Técnico Legal Aduanera.
6. Proponer los casos pasibles de intercambio de información fiscal con la Direcciones General Impositiva, solicitando las fiscalizaciones a importadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.
7. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para mercaderías de importación.
8. Proponer líneas de acción o investigación para la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos a fiscalización y valoración.
9. Elaborar información estadística vinculada a sus tareas específicas que permitan el control de gestión.
10. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

SECCIÓN COMPROBACIÓN DE DESTINO

ACCIÓN

Efectuar la comprobación del uso y/o destino de la mercadería que se importe condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones en el ámbito de las Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas.

TAREAS

1. Inspeccionar las mercaderías ingresadas al amparo de normas que determinan que quedan sujetas al régimen de comprobación de destino por parte de la Dirección General de Aduanas o que hayan sido delegadas por la autoridad de aplicación.
2. Inspeccionar las mercaderías introducidas bajo el régimen de destinaciones suspensivas de importación temporaria.

3. Verificar el cumplimiento de la finalidad de las mercaderías sujetas a comprobación de destino ingresadas al amparo de franquicias registradas en forma simplificada y que corresponde entender en el control de la Dirección General de Aduanas.
4. Secuestrar y/o interdictar y proceder, en su caso, al levantamiento de la medida cautelar respecto de mercadería en infracción, detectada en el momento de efectuar la comprobación de destino y comunicar el hecho al área legal correspondiente.
5. Solicitar la intervención de la División Gestión de Secuestros del ámbito de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, en materia de su competencia.
6. Elaborar información estadística vinculada a sus tareas específicas que permitan el control de gestión.
7. Efectuar el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.
8. Efectuar las tareas originadas en órdenes de intervención, su apertura, seguimiento y cierre de la misma.

DIVISIÓN EMPRESAS VINCULADAS DE IMPORTACIÓN

ACCIÓN

Entender en las investigaciones sobre el valor declarado en las destinaciones de importación tramitadas por firmas vinculadas financiera y económicamente con sus proveedores del exterior, estableciendo si el mismo se encuentra influenciado por dicha vinculación; así como analizar los contratos de cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial para determinar la eventual incidencia de las regalías devengadas en la determinación del valor en aduanas.

TAREAS

1. Efectuar las investigaciones conducentes estableciendo la posible influencia de la vinculación en los precios declarados en las destinaciones de importación.
2. Estudiar los contratos suscritos por el importador con su proveedor del exterior y/o licenciante, en concepto de cesión de derechos de propiedad intelectual relacionados con la mercadería importada.
3. Realizar el control de gestión destinado al cumplimiento de la planificación anual de fiscalización en el ámbito de su competencia.
4. Confeccionar las liquidaciones de derechos y demás tributos por ajustes de valor originados por la aplicación de la legislación vigente en la materia.
5. Elaborar los informes técnicos en el marco de recursos de impugnación presentados por los administrados, a requerimiento de la Subdirección General Técnico Legal Aduanera.
6. Elaborar el padrón de ajustes de valor como resultado de las fiscalizaciones concluidas.
7. Producir estadísticas que reflejen la gestión desarrollada.

DEPARTAMENTO VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE EXPORTACIONES

ACCIONES

Entender en la programación y ejecución de comprobación documental de exportación a efectuar, en base al análisis pormenorizado de la información producida por el Organismo u obtenida de otras fuentes externas.

Entender en la revisión y evaluación ex - post de destinaciones de exportación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y bajo un entorno de análisis centrado en la cadena de valor sectorial; todo ello en función al Plan Anual de Fiscalización que se elabore por las áreas competentes.

Supervisar la ejecución de las investigaciones, actividades de comprobación documental y demás acciones en materia tributaria, de valor y de incentivos a la exportación, llevadas a cabo en concordancia con las necesidades de control que detecte el servicio aduanero.

Supervisar la ejecución de la comprobación documental sobre el valor declarado en las destinaciones de exportación tramitadas por firmas vinculadas financiera y económicamente con sus compradores del exterior.

Intervenir en la estrategia integral de fiscalización aduanera externa de exportaciones a través del control ex post, en materia de valoración y control documental, en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, implementando modelos de riesgo y planificación de fiscalizaciones sobre operadores, así como identificando los esquemas o conductas irregulares en materia aduanera y del comercio exterior.

TAREAS

1. Controlar la aplicación de las pautas generales propuestas para las tareas de comprobación documental, para combatir la sub y sobrevaloración, los ilícitos aduaneros y fiscales y el control documental de las destinaciones.

2. Supervisar el control ex – post de las destinaciones de exportación y del valor documentado, realizando investigaciones y ejecutando los procedimientos que correspondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.

3. Intervenir en la programación y ejecución de las acciones tendientes al análisis documental, de valor, de la clasificación arancelaria, las intervenciones previas, la aplicación de prohibiciones y toda información relacionada con la exportación.

4. Coordinar las investigaciones tendientes a la comprobación documental y valoración de mercaderías de exportación solicitando, en caso de corresponder, la intervención de otras áreas del Organismo para el desarrollo de acciones mancomunadas.

5. Verificar el cumplimiento de la planificación y programación de las acciones tendientes al análisis documental y de valor a efectuarse proponiendo, en caso de corresponder, las acciones correctivas que se consideren necesarias.

6. Efectuar los requerimientos pertinentes a los exportadores u operadores de comercio exterior por razones inherentes a la comprobación documental y valoración de las destinaciones.

7. Controlar la aplicación de los procedimientos de auditoría fiscal, ya sea por medio del análisis de la documentación digitalizada o de la obtenida en sede del domicilio del exportador o auxiliar del

comercio exterior, para realizar la revisión de las destinaciones aduaneras de exportación.

8. Evaluar los resultados obtenidos como producto de los ajustes efectuados por diferencias generadas en materia de tributos aduaneros o estímulos a la exportación, perfeccionando las pautas generales de comprobación documental establecidas.

9. Evaluar las pautas generales y el análisis de riesgo realizado por las áreas con competencia en gestión estratégica, identificando potenciales riesgos para mejorar las actividades de comprobación documental.

10. Supervisar la valoración y comprobación documental de mercaderías alcanzadas por controles selectivos de valor, así como aquellas mercaderías con Precios Oficiales o documentadas bajo los regímenes de exportación en Consignación, Concentrados de Minerales y Precios Revisables.

11. Controlar la correcta aplicación de ventajas, preferencias, sistemas de diferimiento y demás beneficios arancelarios o tributarios.

12. Entender en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía o percibidos en defecto.

13. Coordinar la elaboración de informes técnicos solicitados por otras áreas vinculadas a las tareas de comprobación documental y valoración, así como consultas recibidas de cuestiones inherentes a su ámbito de competencia.

14. Intervenir en la elaboración de los informes con relación a temas de su competencia, que le fueran solicitados por las áreas de la Dirección General de Aduanas, la justicia federal, provincial u otros organismos gubernamentales, así como también en las consultas anticipadas de valor.

15. Brindar asistencia, en la materia de su competencia, respecto de las investigaciones y/o sumarios que se tramiten por infracciones o delitos tipificados en la legislación aduanera vigente.

16. Intervenir en las solicitudes de información de los servicios aduaneros del exterior a través de la red RILO en el marco de la red de acuerdos y convenios aduaneros, en materia de su competencia.

17. Coordinar los intercambios de información fiscal con la Dirección General Impositiva, solicitando las fiscalizaciones a exportadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.

18. Analizar la información existente en las bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas, de los sistemas obrantes y fuentes referidas a la materia de su competencia.

19. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para mercaderías de exportación.

20. Realizar el análisis de gestión, produciendo estadísticas y cuadros indicadores respecto de las tareas a su cargo que reflejen la gestión desarrollada y su implicancia tributaria, proponiendo pautas y medidas correctivas.

21. Supervisar las investigaciones conducentes a establecer la posible influencia de la vinculación en los precios declarados en las destinaciones de exportación.

22. Planificar las auditorías posteriores al despacho seleccionadas por las áreas con competencia en gestión de riesgo.

23. Efectuar los controles seleccionados por las áreas de la Dirección de Valoración y Comprobación

Documental con competencia en la planificación y selección de casos.

24. Ejecutar y coordinar la implementación de procedimientos de fiscalización externa en el domicilio del operador, a partir del acceso a los registros, sistemas contables, datos relacionados con las declaraciones aduaneras, instalaciones, toma de muestras, etc.
25. Coordinar e implementar, con las áreas con competencia, las acciones de fiscalización externa para el desarrollo de acciones conjuntas, facilitando la retroalimentación del flujo de información con las áreas de riesgo jurisdiccional.
26. Proponer a las áreas de planificación y selección de casos acciones de fiscalización sobre operadores y mercaderías que presenten inconsistencias.
27. Analizar los resultados de la planificación anual de en base a indicadores de eficiencia, efectividad y eficacia, en materia de su competencia.
28. Coordinar las fiscalizaciones externas ex post de las destinaciones de exportación en materia de valoración y control documental, en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior; todo ello en función al Plan Anual de Fiscalización que se elabore por las áreas competentes.
29. Implementar y proponer las investigaciones y actividades de comprobación en materia documental, tributaria, de valor y de incentivos a la exportación acorde con las necesidades del direccionamiento del control que detecte el servicio aduanero, en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN

(TIPO)

Corresponde a TRES unidades iguales denominadas:

“AGROGANADERA”: Capítulos N.C.M. 01 al 03, 06 al 08, 10 al 12.

“ALIMENTOS, MANUFACTURAS E INSUMOS”: Capítulos N.C.M. 04, 05, 09, 13 al 24, 39 al 70, 84 al 97.

“QUÍMICOS, MINERÍA Y COMBUSTIBLES”: Capítulos N.C.M. 25 al 38, 71 al 83.

ACCIONES

Ejecutar la revisión ex–post de destinaciones de exportación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia, en función a la planificación anual de fiscalización elaborada por las áreas competentes.

TAREAS

1. Efectuar el control ex–post de las destinaciones de exportación y del valor documentado, realizando las investigaciones y ejecutando los procedimientos que correspondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.
2. Realizar los requerimientos a exportadores u operadores por razones inherentes a la valoración de las mercaderías y la fiscalización de las destinaciones.
3. Elaborar dictámenes técnicos que avalen el resultado arribado de la fiscalización practicada.

4. Intervenir en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía o percibidos en defecto.
5. Elaborar los informes técnicos en el marco de recursos de impugnación presentados por los administrados, a requerimiento de la Subdirección General Técnico Legal Aduanera.
6. Proponer los casos pasibles de intercambio de información fiscal con la Dirección General Impositiva, solicitando las fiscalizaciones a exportadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.
7. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para mercaderías de exportación.
8. Proponer líneas de acción o investigación para la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos a comprobación documental y valoración.
9. Elaborar información estadística vinculada a sus tareas específicas que permitan el control de gestión.
10. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

DIVISIÓN EMPRESAS VINCULADAS DE EXPORTACIÓN

ACCIÓN

Entender en las investigaciones sobre el valor declarado en las destinaciones de exportación tramitadas por firmas vinculadas financiera y económicamente con sus compradores del exterior, estableciendo si el mismo se encuentra influenciado por dicha vinculación; así como analizar los contratos de cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial para determinar la eventual incidencia de las regalías devengadas en la determinación del valor en aduanas.

TAREAS

1. Efectuar las investigaciones conducentes estableciendo la posible influencia de la vinculación en los precios declarados en las destinaciones de exportación.
2. Estudiar los contratos suscritos por el exportador con su comprador del exterior y/o licenciante, en concepto de cesión de derechos de propiedad intelectual relacionados con la mercadería exportada.
3. Realizar el control de gestión destinado al cumplimiento de la planificación anual de fiscalización, en el ámbito de su competencia.
4. Confeccionar las liquidaciones de derechos y demás tributos por ajustes de valor originados por la aplicación de la legislación vigente en la materia.
5. Elaborar los informes técnicos en el marco de recursos de impugnación presentados por los administrados, a requerimiento de la Subdirección General Técnico Legal Aduanera.
6. Elaborar el padrón de ajustes de valor como resultado de las fiscalizaciones concluidas.
7. Producir estadísticas que reflejen la gestión desarrollada.

DIRECCIÓN DE NARCOTRÁFICO Y DELITOS CONEXOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y ejecutar, estrategias de investigación y de intercambio de información operativa para prevenir, detectar e intervenir en los ilícitos relacionados al contrabando transnacional de estupefacientes, delitos conexos, desvío de precursores químicos, Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) y maniobras de lavado de activos, relacionadas al ámbito de la criminalidad organizada transnacional.

ACCIONES

1. Diseñar y ejecutar un plan anual de acción enfocado en desarticular redes criminales vinculadas al contrabando de estupefacientes y prevenir delitos conexos.
2. Recopilar información operativa para el análisis, la evaluación de riesgos y el intercambio con organismos nacionales e internacionales, en materia de su competencia.
3. Intervenir en investigaciones judicializadas en coordinación con otras dependencias del Organismo, autoridades judiciales, fuerzas de seguridad u otros organismos internacionales, para la desarticulación de redes criminales asociadas al narcotráfico y sus delitos conexos.
4. Proponer actividades de control aduanero basadas en interés estratégico y considerado de alto riesgo mediante alertas generadas a través del análisis de riesgo, indicadores de riesgo e intercambio de información operativa.
5. Implementar y supervisar la gestión de los sistemas avanzados de trazabilidad para precursores químicos y NSP, previniendo su desvío hacia actividades ilícitas a través de un monitoreo constante y eficiente.
6. Participar en los programas de cooperación vigentes, redes de información operativa y supervisar los acuerdos estratégicos destinados a combatir el narcotráfico de forma coordinada.
7. Implementar y gestionar tecnologías de vanguardia que permitan mejorar las capacidades investigativas y preventivas, identificando patrones, rutas, actores y métodos utilizados en las actividades de narcotráfico y sus delitos conexos.
8. Desarrollar programas permanentes de formación especializada para el personal aduanero y otros actores del sector público clave en materia de investigación, análisis de riesgos, indicadores de riesgo, detección de ilícitos y manejo de tecnologías operativas avanzadas.
9. Detectar y prevenir maniobras de lavado de activos relacionadas con el narcotráfico, en coordinación con áreas especializadas en delitos financieros y económicos.
10. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales conferidas por las normas vigentes para prevenir y reprimir las infracciones y delitos en materia de su competencia.
11. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales y recursos informáticos asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la caja chica asignada.

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIONES

Intervenir en la administración del personal de la Sede de la Dirección.

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Dirección.

Intervenir en la administración del personal de la Dirección.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Dirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que se tramiten en la Dirección.

2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos del personal de la Dirección.

3. Atender el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Dirección y participar en el movimiento de los fondos provenientes de la caja chica asignada.

4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Dirección y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.

5. Intervenir en la consolidación y generación de respuestas de las auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control - Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

DIVISIÓN PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

ACCIÓN

Desarrollar metodologías de acceso a la información provenientes de las investigaciones judiciales estratégicas, ya sean de las Aduanas, fuerzas de seguridad nacionales o internacionales, o información procedente de organismos y agencias internacionales, que permitan la identificación de evidencias relacionadas con actividades ilícitas, específicamente el contrabando de estupefacientes y delitos conexos, brindando información a las áreas de investigación con competencia en la materia.

TAREAS

1. Gestionar y analizar información operativa y bases de datos de diversas fuentes, identificando tendencias que fortalezcan la seguridad aduanera contra el narcotráfico y sus delitos conexos.

2. Identificar mediante el cruce de información de investigaciones nacionales e internacionales, las distintas organizaciones criminales que están trabajando en el territorio nacional y en el extranjero.

3. Impulsar la incorporación de herramientas tecnológicas, como de inteligencia artificial y el cruce de información sistematizado de datos (I2), procesando volúmenes de datos en tiempo real.

4. Obtener información sobre los elementos tecnológicos secuestrados por la justicia, produciendo informes sobre los contenidos para profundizar investigaciones.

5. Elaborar informes sobre intervenciones telefónicas ordenadas por juzgados y/o fiscalías.
6. Fortalecer la integración con bases de datos nacionales e internacionales y de organismos multilaterales (Interpol, WCO, Naciones Unidas) con información de investigaciones judiciales e incautaciones.
7. Optimizar los sistemas de intercambio de información entre Aduanas y las fuerzas de seguridad, actualizando indicadores de riesgo y consolidando bases de datos útiles para la investigación judicial.
8. Establecer canales permanentes de colaboración con otras fuerzas de seguridad y organismos judiciales, priorizando el intercambio de información, promoviendo un enfoque integral y predictivo para combatir redes criminales.

DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE NARCOTRÁFICO

ACCIONES

Efectuar el análisis de la información obtenida de fuentes internas y externas al Organismo, vinculada a las operaciones de comercio exterior y/o movimientos de divisas que pudieran estar relacionadas a maniobras de contrabando de sustancias estupefacientes y de lavado de dinero.

Desarrollar el plan anual de lucha contra el narcotráfico de la Dirección.

TAREAS

1. Analizar y evaluar la información operativa y documental vinculada a las operaciones aduaneras de comercio exterior para identificar amenazas potenciales y riesgos relacionados con el contrabando de estupefacientes y delitos conexos.
2. Desarrollar e implementar metodologías avanzadas y procedimientos orientados a la detección temprana de operaciones sospechosas y la emisión de alertas automáticas.
3. Proveer soporte estratégico en la planificación y ejecución de acciones preventivas y operativos de control, trabajando en conjunto con otras áreas operativas del Organismo y fuerzas de seguridad.
4. Aplicar, ajustar y perfeccionar las herramientas estándar de riesgo para optimizar la identificación y evaluación de operaciones sospechosas, detectando tendencias, patrones de contrabando, y maniobras de lavado de activos relacionadas con el narcotráfico, en coordinación con áreas especializadas en delitos financieros y económicos.
5. Realizar un seguimiento permanente y actualizado de los indicadores de riesgo, en lineamiento y coordinación con las áreas de gestión de riesgo estratégico, incorporando datos operativos, históricos y nuevas tendencias.
6. Evaluar y procesar información recopilada de múltiples fuentes para elaborar perfiles de riesgo dinámicos y proponer acciones preventivas específicas.
7. Elaborar informes periódicos y especiales que faciliten la toma de decisiones de la superioridad, proponiendo acciones correctivas para fortalecer la prevención y control del tráfico ilícito.
8. Diseñar y proponer nuevas reglas de selectividad y sistemas de alerta temprana, mejorando la eficacia en la supervisión de operaciones y asignación de recursos.
9. Participar en la planificación y ejecución de operativos en zonas de riesgo como terminales

aduaneras y áreas de almacenamiento, puertos, aeropuertos, etc. actuando en colaboración con otras áreas del Organismo y fuerzas de seguridad, asegurando la coordinación efectiva en operativos de control y detección en puntos sensibles.

10. Diseñar y participar en programas de capacitación para agentes del Organismo, instruyéndolos en metodologías y herramientas avanzadas de análisis y evaluación de riesgos.

11. Entender en las actividades y talleres a los que adhiera el Organismo en el marco de los programas globales internacionales.

12. Gestionar e implementar sistemas avanzados de trazabilidad para precursores químicos y NSP, previniendo su desvío hacia actividades ilícitas a través de un monitoreo constante y eficiente.

13. Supervisar la gestión de las declaraciones juradas anticipadas de importación y exportación vinculadas al comercio de fentanilo y/o sales de fentanilo.

14. Coordinar, junto con las unidades operativas con competencia, las actividades de control en zona primaria y secundaria aduanera, relativas al narcotráfico y sus delitos conexos, y requerir la asistencia del área operativa y/o de control jurisdiccional destinada en cada Dirección Regional Aduanera y sus dependencias, cuando resulte necesario.

15. Promover la adhesión del Organismo a los programas globales internacionales en materia de prevención del tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y otros delitos conexos.

16. Reunir y clasificar la información relativa al lavado de dinero, relacionado con el narcotráfico y otras actividades ilícitas en el marco de su competencia, así como atender las consultas de otras dependencias del Organismo en el Registro Único de Análisis de Narcotráfico (RUAN).

SECCIÓN PRECURSORES QUÍMICOS Y DROGAS EMERGENTES

ACCIÓN

Recopilar y analizar información sobre el movimiento de exportación e importación de precursores y sustancias químicas esenciales para la producción de sustancias estupefacientes y Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), detectando aquellas operaciones que puedan implicar un riesgo asociado a su empleo con fines ilegales manteniendo un registro de los datos disponibles.

TAREAS

1. Recopilar y analizar información sobre la importación, exportación y uso de precursores químicos y Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), previniendo su desvío hacia actividades ilícitas, implementando controles rigurosos y emitiendo alertas tempranas sobre posibles riesgos.

2. Establecer sistemas de control informático mediante la colaboración con áreas competentes, para monitorear en tiempo real la producción, importación y exportación de precursores químicos y NSP.

3. Mantener registros actualizados y dinámicos de movimientos y operaciones comerciales de sustancias químicas esenciales, permitiendo la identificación de desvíos potenciales.

4. Realizar inspecciones estratégicas en actividades industriales y comerciales que utilicen insumos químicos de uso dual, en conjunto con autoridades nacionales competentes.

5. Participar activamente en planes federales y regionales de inspección de precursores químicos, asegurando el cumplimiento normativo y la prevención del desvío de sustancias hacia circuitos

ilícitos.

6. Analizar patrones de flujo de sustancias mediante herramientas de evaluación de riesgos, identificando métodos y rutas utilizadas para el desvío ilegal de precursores.
7. Generar informes periódicos especializados sobre tendencias y operaciones críticas, enfocándose en sustancias controladas como fentanilo y sus sales.
8. Participar en el intercambio de información con organismos nacionales e internacionales, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y el desarrollo de perfiles de riesgo específicos.
9. Actualizar y gestionar bases de datos sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), identificando emergencias y alertas relacionadas con rutas, métodos y actores vinculados a su tráfico.
10. Participar en operativos conjuntos con dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y organismos de control nacionales e internacionales para fiscalizar el comercio y almacenamiento de sustancias químicas.
11. Analizar declaraciones anticipadas para importación y exportación de sustancias críticas, garantizando una revisión proactiva y exhaustiva de los actores y operaciones involucradas.
12. Diseñar perfiles de riesgo predictivos aplicados al comercio de precursores químicos y NSP, generando políticas preventivas y propuestas de mejora basadas en el análisis de información, datos históricos y nuevas tendencias de tráfico.
13. Colaborar en programas globales contra el narcotráfico y drogas emergentes, asegurando el alineamiento normativo y estratégico con políticas internacionales.
14. Coordinar análisis de riesgos y operativos especiales con la Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico y otros actores relevantes, fortaleciendo la acción preventiva y represiva del Estado en su ámbito de competencia.
15. Instruir al personal de la Dirección General de Aduanas, en relación al cuidado y formas de manipular de precursores químicos y de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), ante su detección.

SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES Y FORMACIÓN

ACCIÓN

Coordinar las actividades internas de intercambio de información del Organismo en su participación en los programas globales internacionales, en materia de prevención del delito relacionado al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y otros delitos conexos.

TAREAS

1. Promover la implementación de programas internacionales, la cooperación interinstitucional y la formación continua del personal, para el narcotráfico y delitos conexos de manera efectiva y coordinada.
2. Participar en programas globales e internacionales suscritos por la Dirección General de Aduanas, enfocándose en combatir el contrabando de estupefacientes y delitos conexos mediante estrategias integradas.
3. Proponer actividades de cooperación conjunta con organismos nacionales e internacionales,

promoviendo acciones colaborativas y sinérgicas para la prevención del contrabando de estupefacientes.

4. Planificar talleres y capacitaciones en conjunto con áreas competentes, abordando estrategias operativas, mejores prácticas y herramientas innovadoras para la detección de estupefacientes.

5. Promover la capacitación continua de agentes aduaneros en técnicas avanzadas de control, prevención y detección de delitos vinculados al narcotráfico.

6. Facilitar el flujo de información oportuna entre las áreas aduaneras, utilizando los datos recopilados en programas nacionales e internacionales para fortalecer las acciones operativas.

7. Fomentar el desarrollo de relaciones internacionales sólidas, colaborando con organismos como INTERPOL y ONUDD, y otras agencias especializadas en la lucha contra el narcotráfico.

8. Impulsar el intercambio de mejores prácticas y experiencias exitosas en detección, control y prevención del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

9. Proponer iniciativas formativas innovadoras basadas en las tendencias globales en narcotráfico y nuevas metodologías de prevención y control.

10. Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas internacionales, promoviendo la mejora continua de las estrategias implementadas y el logro de objetivos establecidos.

11. Brindar asistencia, en materia de su competencia, al personal de la Dirección General de Aduanas, Fuerzas de Seguridad Nacionales y todo otro Organismo y/o Agencia con competencia en la materia.

DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES NARCOTRÁFICO INTERIOR

ACCIÓN

Coordinar las investigaciones en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, en el ámbito de las Direcciones Regionales Aduaneras; así como asistir a la primera línea de control para la represión del delito en materia de su competencia efectuadas a partir de denuncias, ordenadas por la superioridad, autoridad judicial o el Ministerio Público Fiscal, o bien por informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales, dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa, utilizando un enfoque integral basado en el análisis de información, la cooperación interinstitucional y la utilización de tecnología.

TAREAS

1. Supervisar las tareas de investigación, operaciones y análisis de riesgos a nivel nacional, aplicando un enfoque estratégico y coordinado con las áreas aduaneras jurisdiccionales, en materia de su competencia.

2. Supervisar investigaciones integrales a partir de datos judiciales, operativos y tecnológicos, identificando patrones, rutas y vínculos delictivos asociados al contrabando de estupefacientes.

3. Evaluar y clasificar las investigaciones en función del riesgo, relevancia y oportunidad para la seguridad, optimizando los recursos y garantizando intervenciones estratégicas.

4. Colaborar con la autoridad judicial competente y el Ministerio Público Fiscal, verificando la validez legal y probatoria de las evidencias antes de su presentación formal.

5. Impulsar la cooperación en materia de narcotráfico y sus delitos conexos, promoviendo el intercambio de información estratégica con áreas aduaneras con competencia, fuerzas de seguridad y organismos nacionales e internacionales.
6. Coordinar y monitorear operativos especiales en rutas y zonas determinadas de riesgo, ejecutando despliegues estratégicos según alertas recientes y nuevos patrones del comercio exterior ilícito, en colaboración y/o coordinación con las áreas aduaneras jurisdiccionales.
7. Brindar apoyo a las autoridades judiciales en investigaciones en curso, asegurando la recolección, custodia y trazabilidad de las evidencias recolectadas.
8. Analizar información crítica y dinámica de fuentes internas y externas, generando alertas tempranas sobre tendencias, rutas y movimientos de redes criminales en su el ámbito jurisdiccional.
9. Diseñar y ajustar reglas de detección y análisis de riesgo, incorporando indicadores actualizados como nuevas rutas, métodos de ocultamiento y perfiles sospechosos en línea con la gestión de riesgo de la organización.
10. Controlar, evaluar e informar el desempeño operacional de sus áreas dependientes, realizando y proponiendo ajustes en las estrategias con base en resultados históricos y emergentes, asegurando la efectividad en la lucha contra el narcotráfico.
11. Elaborar y elevar propuestas que permitan fortalecer los mecanismos de investigación, prevención y represión de actividades ilícitas, en materia de su competencia.
12. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir las infracciones y delitos, en materia de su competencia.

DIVISIÓN INVESTIGACIONES NARCOTRÁFICO

(TIPO)

ACCIONES

Realizar las investigaciones ordenadas por la superioridad, autoridad judicial o el Ministerio Público Fiscal, o bien por informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales o dependencias del Organismo, para el esclarecimiento de un ilícito en materia de contrabando de sustancias estupefacientes, precursores químicos y lavado de dinero proveniente de dichos ilícitos.

Intervenir en acciones de control e investigativas, en el ámbito de su competencia, encaminadas a brindar apoyo a la primera línea de control en orden a la represión del delito de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.

TAREAS

1. Efectuar las tareas de investigación, operaciones y análisis de riesgos a nivel jurisdiccional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la superioridad y/o en coordinación con las áreas aduaneras jurisdiccionales.
2. Realizar investigaciones integrales basadas en la recopilación de datos de fuentes judiciales, operativas y tecnológicas, identificando patrones y vínculos delictivos en el contrabando de estupefacientes y sus delitos conexos.

3. Proponer a toda autoridad judicial la participación -como auxiliar de la justicia-, en toda investigación relacionada a actividades ligadas al narcotráfico y sus delitos conexos.
4. Coordinar acciones con autoridades judiciales, facilitando la judicialización de casos mediante pruebas sólidas y procesos transparentes.
5. Fortalecer la cooperación en materia de su competencia, compartiendo información estratégica con otras áreas aduaneras y fuerzas de seguridad jurisdiccionales coordinando operaciones conjuntas. .
6. Coordinar, con las Aduanas y las Direcciones Regionales Aduaneras, la metodología de control a implementar en los lugares operativos y zonas secundarias en el caso de los procedimientos conjuntos para la detección de sustancias estupefacientes en cargas, medios de transporte o personas.
7. Analizar información proveniente de fuentes internas y externas, para identificar tendencias y alertas tempranas sobre movimientos de redes criminales.
8. Desarrollar reglas de riesgo y detección, incorporando indicadores dinámicos sobre nuevas rutas, métodos de ocultamiento y perfiles que pudieran resultar sospechosos.
9. Realizar despliegues estratégicos en zonas aduaneras determinadas asegurando un control efectivo en puntos relevantes del territorio nacional.
10. Generar informes con análisis de riesgos y resultados operativos, que faciliten la toma de decisiones estratégicas en la prevención y represión del narcotráfico y sus delitos conexos.
11. Efectuar controles en forma selectiva, en el marco de su competencia, sobre las destinaciones aduaneras de importación y exportación, personas y medios de transporte a partir del análisis de riesgo.
12. Sistematizar y documentar toda la evidencia recolectada (documentos, imágenes, análisis de datos, etc.) en informes detallados y jurídicamente sólidos que puedan ser utilizados en procedimientos judiciales.
13. Ejercer el poder de policía y fuerza pública, actuando con base en normas vigentes para prevenir, controlar y reprimir infracciones vinculadas al tráfico de drogas y delitos conexos.

DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES NARCOTRÁFICO METROPOLITANA

ACCIONES

Coordinar las investigaciones en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos en el ámbito metropolitano; así como asistir a la primera línea de control para la represión del delito en materia de su competencia efectuadas a partir de denuncias, ordenadas por la superioridad, autoridad judicial o el Ministerio Publico Fiscal, o bien por informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales, dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa, utilizando un enfoque integral basado en el análisis de información, la cooperación interinstitucional y la utilización de tecnología.

Supervisar la instrucción de sumarios de prevención en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos en el ámbito metropolitano, para dar intervención a los jueces en lo penal económico o en la Justicia Federal.

TAREAS

1. Supervisar las tareas de investigación, operaciones y análisis de riesgos a nivel nacional, aplicando un enfoque estratégico y coordinado con las áreas aduaneras jurisdiccionales., en materia de su competencia.
2. Supervisar investigaciones integrales a partir de datos judiciales, operativos y tecnológico, identificando patrones, rutas y vínculos delictivos asociados al contrabando de estupefacientes.
3. Evaluar y clasificar las investigaciones en función del riesgo, relevancia y oportunidad para la seguridad, optimizando los recursos y garantizando intervenciones estratégicas.
4. Colaborar con la autoridad judicial competente y el Ministerio Público Fiscal, verificando la validez legal y probatoria de las evidencias antes de su presentación formal.
5. Impulsar la cooperación en materia de narcotráfico y sus delitos conexos, promoviendo el intercambio de información estratégica con áreas aduaneras, fuerzas de seguridad y organismos nacionales e internacionales.
6. Garantizar la entrega eficiente y oportuna de pruebas al Ministerio Fiscal, facilitando el inicio o continuidad de las investigaciones judicializadas.
7. Coordinar y monitorear operativos especiales en rutas y zonas determinadas de riesgo, ejecutando despliegues estratégicos según alertas recientes y nuevos patrones del comercio exterior ilícito, en colaboración y/o coordinación con las áreas aduaneras jurisdiccionales.
8. Brindar apoyo a las autoridades judiciales en investigaciones en curso, asegurando la recolección, custodia y trazabilidad de las evidencias recolectadas.
9. Supervisar el análisis de la información de fuentes internas y externas, generando alertas tempranas sobre tendencias, rutas y movimientos de redes criminales en su ámbito jurisdiccional.
10. Controlar, evaluar e informar el desempeño operacional de sus áreas dependientes realizando y proponiendo ajustes en las estrategias con base en resultados históricos y emergentes, asegurando la efectividad en la lucha contra el narcotráfico.
11. Elaborar y elevar propuestas que permitan fortalecer los mecanismos de investigación, prevención y represión de actividades ilícitas, en materia de su competencia.
12. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y atribuciones jurisdiccionales conferidas por la normativa vigente, para prevenir y reprimir infracciones y delitos en su ámbito de competencia.
13. Supervisar la instrucción aquellos sumarios preventivos derivados de procedimientos de la Dirección General de Aduanas o fuerzas de seguridad.

DIVISIÓN OPERACIONES METROPOLITANA

ACCIÓN

Coordinar los procedimientos y controles operativos en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, en coordinación con otras áreas del Organismo y de las fuerzas de seguridad federales y/o provinciales, en el ámbito aeroportuario, terminales portuarias y depósitos fiscales operativos metropolitanos; así como colaborar con la primera línea de control para la represión del delito en materia de su competencia.

TAREAS

1. Coordinar operaciones de control, interceptación y prevención en zonas aduaneras determinadas de alto riesgo, utilizando las herramientas tecnológicas avanzadas disponibles, información estratégica y mecanismos de análisis de riesgo, con el objetivo de detectar, prevenir y reprimir actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos en coordinación o colaboración con las áreas aduaneras y/o fuerzas de seguridad jurisdiccional.
2. Realizar interceptación de manera selectiva y aleatoria de operaciones aduaneras sospechosas en zonas aduaneras, coordinando con las aduanas de control primario y priorizando indicadores de riesgo identificados.
3. Implementar criterios de selección basados en información operativa previa y alertas generadas por la gestión de riesgo y análisis, focalizando los recursos en operaciones de alto riesgo.
4. Utilizar herramientas tecnológicas (escáneres, canes detectores, sistemas automatizados) para la inspección de operaciones aduaneras en jurisdicciones primarias.
5. Proceder a la detención inmediata y al aseguramiento de pruebas cuando se detecten actividades ilícitas, respetando los protocolos legales de rigor que garanticen la seguridad y cadena de custodia.
6. Comunicar al área competente sobre situaciones que requieran la determinación de posibles vínculos con redes de crimen organizado.
7. Ejercer las atribuciones jurisdiccionales otorgadas por las normas vigentes, con el objetivo de prevenir y reprimir delitos relacionados con narcotráfico y sus delitos conexos.
8. Mantener una coordinación constante con las áreas de control primario para optimizar los procedimientos operativos, los recursos de control disponibles, y asegurando una respuesta ágil e integral.
9. Desarrollar acciones de vigilancia activa y monitoreo constante en rutas críticas y puntos vulnerables que presenten mayor riesgo de actividades ilícitas.
10. Participar y colaborar en operativos conjuntos con otras fuerzas de seguridad y organismos competentes, asegurando el cumplimiento de objetivos operativos.
11. Sistematizar y redactar informes operativos detallados sobre los procedimientos realizados, evaluando su eficacia y proponiendo ajustes estratégicos para mejorar el control y la prevención.
12. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir las infracciones y delitos, en materia de su competencia.

SECCIÓN NARCOTRÁFICO TERMINALES Y DEPÓSITOS FISCALES

ACCIÓN

Efectuar los procedimientos y controles operativos en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, en coordinación con otras áreas del Organismo y de las fuerzas de seguridad federales y/o provinciales, en las terminales portuarias y en los depósitos fiscales operativos del ámbito metropolitano.

TAREAS

1. Participar en los operativos de control en materia de narcotráfico y sus delitos conexos en las terminales portuarias y en los depósitos fiscales del ámbito metropolitano que se coordinen con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y demás organismos de control en materia de su competencia.
2. Evaluar y determinar perfiles de riesgo a partir de rutas, tipos de mercancía, historial de operadores y análisis de información operativa previa para determinar objetivos prioritarios que requieran controles selectivos y especializados.
3. Realizar inspecciones sistemáticas y selectivas de pasajeros, cargas y contenedores utilizando herramientas tecnológicas no intrusivas y equipos caninos detectores disponibles.
4. Coordinar y ejecutar operativos impredecibles en terminales portuarias y depósitos fiscales, en colaboración con áreas aduaneras y/o fuerzas de seguridad.
5. Notificar a las autoridades judiciales competentes y a la superioridad ante la detección de sustancias sospechosas asegurando la cadena de custodia y coordinando con las áreas preventoras y autoridades judiciales para la continuidad de las medidas pertinentes.
6. Participar en los operativos de control que se coordinen con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y demás organismos de control en materia de su competencia.
7. Elaborar informes periódicos sobre la eficacia de los controles implementados, proponiendo ajustes y mejoras continuas para optimizar los procesos.
8. Compartir información operativa con otras áreas del organismo y fuerzas de seguridad para fortalecer las acciones preventivas y represivas.
9. Implementar y mantener un sistema de monitoreo constante para la identificación de conductas sospechosas, apoyado en el análisis de tecnología disponible y perfiles de comportamiento.
10. Promover la capacitación técnica continua del personal operativo en el uso de tecnologías, análisis de riesgos y procedimientos de control en terminales y depósitos fiscales.
11. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir las infracciones y delitos, en materia de su competencia.

SECCIÓN NARCOTRÁFICO AEROPUERTOS

ACCIÓN

Efectuar los procedimientos y controles operativos en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, en coordinación con otras áreas del Organismo y de las fuerzas de seguridad federales y/o provinciales, en el ámbito aeroportuario metropolitano.

TAREAS

1. Participar en los operativos de control en materia de narcotráfico y sus delitos conexos en el ámbito aeroportuario que se coordinen con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y demás organismos de control en materia de su competencia.
2. Evaluar y determinar perfiles de riesgo de cada zona para pasajeros y mercaderías mediante el uso

de bases de datos, información operativa y análisis predictivo que faciliten procedimientos efectivos para prevenir y reprimir el contrabando de sustancias estupefacientes y delitos conexos en el ámbito aeroportuario, con énfasis en detección temprana.

3. Aplicar criterios selectivos basados en rutas de vuelo, antecedentes de operadores aéreos y tipo de mercancía transportada para enfocar los controles en zonas de alto riesgo.
4. Realizar inspecciones sistemáticas y selectivas en llegadas y salidas internacionales utilizando escáneres, equipos de detección canina y otros recursos tecnológicos disponibles en colaboración de las áreas primarias.
5. Notificar a las autoridades judiciales competentes y la superioridad ante la detección de sustancias ilegales, asegurando la cadena de custodia y coordinando con las áreas preventoras y autoridades judiciales para la continuidad de las medidas pertinentes.
6. Participar en los operativos de control que se coordinen con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y demás organismos de control en materia de su competencia.
7. Compartir información operativa con otras áreas del Organismo y fuerzas de seguridad para fortalecer las acciones preventivas y represivas.
8. Implementar y mantener un sistema de monitoreo constante para la identificación de conductas sospechosas, apoyado en el análisis de tecnología disponible y perfiles de comportamiento.
9. Promover la capacitación constante del personal en técnicas de detección, manejo de tecnología avanzada y procedimientos normativos para mejorar la efectividad de los controles.
10. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir las infracciones y delitos, en materia de su competencia.

DIVISIÓN NARCOTRÁFICO METROPOLITANA

ACCIONES

Realizar las investigaciones ordenadas por la superioridad, autoridad judicial o el Ministerio Público Fiscal, o bien por informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales o dependencias del Organismo, para el esclarecimiento de un ilícito en materia de contrabando de sustancias estupefacientes, precursores químicos y lavado de dinero proveniente de dichos ilícitos.

Intervenir en acciones de control e investigativas, en el ámbito de su competencia, encaminadas a brindar apoyo a la primera línea de control en orden a la represión del delito de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.

TAREAS

1. Efectuar las tareas de investigación, operaciones y análisis de riesgos a nivel jurisdiccional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la superioridad y/o en coordinación con las áreas aduaneras jurisdiccionales.
2. Realizar investigaciones integrales basadas en la recopilación de datos de fuentes judiciales, operativas y tecnológicas, identificando patrones y vínculos delictivos en el contrabando de estupefacientes y sus delitos conexos.

3. Proponer a toda autoridad judicial la participación -como auxiliar de la justicia-, en toda investigación relacionada a actividades ligadas al narcotráfico y sus delitos conexos.
4. Coordinar acciones con autoridades judiciales, facilitando la judicialización de casos mediante pruebas sólidas y procesos transparentes.
5. Fortalecer la cooperación en materia de su competencia, compartiendo información estratégica con otras áreas aduaneras y fuerzas de seguridad jurisdiccionales coordinando operaciones conjuntas.
6. Coordinar, con las Aduanas y las Direcciones Regionales Aduaneras, la metodología de control a implementar en los lugares operativos y zonas secundarias en el caso de los procedimientos conjuntos para la detección de sustancias estupefacientes en cargas, medios de transporte o personas.
7. Analizar información proveniente de fuentes internas y externas, para identificar tendencias y alertas tempranas sobre movimientos de redes criminales.
8. Desarrollar reglas de riesgo y detección, incorporando indicadores dinámicos sobre nuevas rutas, métodos de ocultamiento y perfiles que pudieran resultar sospechosos.
9. Realizar despliegues estratégicos en zonas aduaneras determinadas asegurando un control efectivo en puntos relevantes del territorio nacional.
10. Generar informes con análisis de riesgos y resultados operativos, que faciliten la toma de decisiones estratégicas en la prevención y represión del narcotráfico y sus delitos conexos.
11. Efectuar controles en forma selectiva, en el marco de su competencia, sobre las destinaciones aduaneras de importación y exportación, personas y medios de transporte a partir del análisis de riesgo.
12. Sistematizar y documentar toda la evidencia recolectada (documentos, imágenes, análisis de datos, etc.) en informes detallados y jurídicamente sólidos que puedan ser utilizados en procedimientos judiciales.
13. Ejercer el poder de policía y fuerza pública, actuando con base en normas vigentes para prevenir, controlar y reprimir infracciones vinculadas al tráfico de drogas y delitos conexos.

DIVISIÓN PREVENCIÓN DE NARCOTRÁFICO

ACCIÓN

Entender en la instrucción de sumarios de prevención en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, para dar intervención a los jueces en lo penal económico o en la Justicia Federal, según sea el caso, oficiando de nexo con dichos magistrados y otras fuerzas preventoras.

TAREAS

1. Llevar a cabo la instrucción sumarios preventivos derivados de procedimientos de la Dirección General de Aduanas o fuerzas de seguridad, garantizando la cadena de custodia y la integridad de las evidencias recolectadas.
2. Remitir los sumarios al juzgado de turno, con copia a jueces contenciosos y áreas penales competentes, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos.

3. Brindar apoyo en las investigaciones preliminares en curso basadas en procedimientos aduaneros, en información obtenida de fuentes internas y externas, entre otros.
4. Coordinar y supervisar el registro de sumarios preventivos, conforme a lo estipulado en el Art. 1121, Inc. B) del Código Aduanero (Ley N.º 22.415).
5. Adoptar y gestionar medidas cautelares previstas en la legislación vigente, informando oportunamente a las autoridades judiciales y organismos pertinentes.
6. Participar en investigaciones y procedimientos ordenados por jueces o fiscales, incluidos los procedimientos conjuntos con áreas operativas aduaneras u organismos de seguridad y control, en terminales portuarias, aeropuertos, depósitos fiscales y otros puntos críticos.
7. Colaborar en la comunicación, la cooperación y ejecución de procedimientos entre los juzgados competentes y el Ministerio Público Fiscal y la Dirección General de Aduanas.
8. Supervisar el cumplimiento de diligencias judiciales vinculadas a procedimientos de narcotráfico, contrabando o delitos conexos, y gestionar y dar seguimiento efectivo a requerimientos, mandas judiciales y solicitudes específicas emanadas de la Justicia Federal y otras autoridades.
9. Coordinar con autoridades judiciales y fuerzas de seguridad en la ejecución de allanamientos, incautaciones y aseguramiento de pruebas.
10. Participar en la incineración de sustancias estupefacientes secuestradas, en coordinación con los juzgados competentes y según la normativa vigente en la materia.
11. Oficiar de enlace con las unidades especializadas del Ministerio Público Fiscal, en materia de narcocriminalidad y criminalidad económica y lavado de activos, así como propiciar la generación de investigaciones preliminares y efectuar su seguimiento.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Supervisar y coordinar las tareas investigativas y de control, a excepción del narcotráfico y otros delitos conexos, para la lucha contra el ilícito aduanero transnacional, el fraude marcario y las prohibiciones económicas y no económicas, y sus distintas manifestaciones en el marco conceptual de criminalidad organizada, en jurisdicción de todo el territorio nacional.

Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros, excepto en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.

ACCIONES

1. Analizar y gestionar la información interna y externa para prevenir ilícitos aduaneros transnacionales, el contrabando, el fraude marcario, las prohibiciones económicas y no económicas y el comercio electrónico.
2. Supervisar las investigaciones para el esclarecimiento de ilícitos, a partir de denuncias, autoridad judicial o por el Ministerio Público Fiscal, o bien, por informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales, y otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa, en materia de su competencia.
3. Participar de las investigaciones relacionadas con el comercio electrónico provenientes de ilícitos

aduaneros a través del análisis de operaciones/operadores de comercio exterior.

4. Elaborar las presentaciones para ser interpuestas por medio de las unidades operativas competentes, ante las autoridades federales del Poder Judicial de la Nación y/o del Ministerio Público Fiscal, sobre información oficial relacionada con ilícitos aduaneros, proveniente de los enlaces de los servicios aduaneros y/o diplomáticos o en los que tome conocimiento en virtud de sus competencias.

5. Realizar las investigaciones para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento, en materia de su competencia.

6. Dar intervención a las áreas operativas competentes en las investigaciones referidas a la prevención y represión de las infracciones aduaneras, en materia de su competencia.

7. Desarrollar acciones de control -de carácter excepcional- de mercaderías, medios de transporte y/o pasajeros que resulten de las propias investigaciones, aquellas que sean fruto de las alertas originadas en la Dirección de Gestión del Riesgo o solicitadas por la Superioridad.

8. Coordinar las actividades de control con las unidades de control primario respecto de inspecciones, procedimientos y allanamientos en zona primaria y/o secundaria tendiente a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros y requerir la asistencia del área operativa y/o de control jurisdiccional cuando resulte necesario.

9. Entender en las tareas de apoyo que fueren requeridas a la Subdirección General de Control Aduanero por autoridad judicial.

10. Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros, excepto en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, dando intervención a los jueces en lo penal económico.

11. Disponer las medidas cautelares que correspondan y su levantamiento cuando así proceda, mediando acto fundado.

12. Entender en el secuestro de mercaderías, medios de transporte y demás bienes vinculados a los ilícitos en materia aduanera, así como en el registro y/o detención de personas cuando fuere producto de su accionar.

13. Entender en los controles selectivos de las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros que emanen de acciones propias de la Subdirección General de Control Aduanero.

14. Coordinar la realización de acciones conjuntas con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales nacionales y extranjeros en el marco de las acciones de su competencia.

15. Efectuar el seguimiento de los programas y actividades aprobadas y su evaluación, proponiendo de corresponder las adecuaciones pertinentes.

16. Coordinar los programas y actividades generados a partir de los convenios y memorandos de entendimiento celebrados entre la Dirección General de Aduanas y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero con otros organismos y/o instituciones.

17. Oficiar de enlace con el Ministerio de Seguridad de la Nación en orden al intercambio de información y la asistencia y cooperación recíproca entre ambos organismos, en materia de su competencia.

18. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección, realizar el

adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales y recursos informáticos asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la caja chica asignada.

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIONES

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Dirección.

Intervenir en la administración del personal de la Dirección.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Dirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que se tramiten en la Dirección.

2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la Dirección.

3. Atender el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Dirección y participar en el movimiento de los fondos provenientes de la caja chica asignada.

4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.

5. Intervenir en la consolidación y generación de respuestas de las auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control - Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

DEPARTAMENTO INSPECCIONES ADUANERAS

ACCIONES

Supervisar los procedimientos y tareas de control operativo para la detección y represión de los delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros que resulten de las líneas investigativas propias, las establecidas por la Subdirección General o aquellas que sean fruto de las alertas emanadas de la Dirección de Gestión del Riesgo.

Coordinar las investigaciones, originadas en cualquier fuente o de iniciativa propia, dirigidas a prevenir o detectar la posible comisión de delitos aduaneros, así como aquellas relacionadas con el comercio electrónico vinculado al contrabando de mercaderías y el delito de lavado de activos derivado.

TAREAS

1. Intervenir en las inspecciones, procedimientos externos y allanamientos en el domicilio de los importadores, exportadores y auxiliares del servicio aduanero, así como practicar controles en transportes de carga y/o de pasajeros, en cuanto tengan relación con el tráfico internacional de mercaderías en zona primaria o secundaria aduanera, tendientes a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros, que resulten de las líneas investigativas propias, aquellas establecidas por la

Subdirección General de Control Aduanero o aquellas que sean fruto de las alertas emanadas por la Dirección de Gestión del Riesgo.

2. Colaborar en la realización de los procedimientos y allanamientos ordenados por autoridad competente y efectuar los diligenciamientos judiciales.
3. Ejecutar las tareas de vigilancia, comprobación y control para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
4. Coordinar procedimientos encaminados a la detección y represión del contrabando de materiales peligrosos, residuos, mercaderías usadas, precursor de armas químicas y biológicas, armas y explosivos, material nuclear y cualquier mercadería de índole sensitivo o sujeto a prohibiciones y otros ilícitos aduaneros.
5. Ejecutar las políticas de control y de investigación implementadas acerca del ingreso o egreso al territorio aduanero de materiales, especies consideradas en extinción, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, que dañen la salud pública, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.
6. Supervisar los controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros, preferentemente sobre el canal verde de selectividad que le fuera asignado, así como a partir de las acciones definidas por las áreas de análisis y gestión del riesgo, con prescindencia del canal de verificación selectivo que le fuera asignado.
7. Intervenir en el secuestro o interdicción de la documentación y/o mercadería en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías e intervenir en el levantamiento de las medidas cautelares en cumplimiento a lo ordenado por autoridad competente.
8. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública, en materia de su competencia, y de corresponder en colaboración con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, demás áreas del Organismo, fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, ANMaC, etc.).
9. Supervisar el control del registro de antecedentes delictivos e infracciones en materia aduanera a nivel nacional.
10. Coordinar las acciones del servicio de guardia en orden a las funciones operativas y de diligenciamientos, en materia de su competencia.
11. Definir la pertinencia de llevar a cabo acciones de control operativo en forma individual o coordinada con las Direcciones Regionales Aduaneras y/o con otros organismos, para la prevención y detección de ilícitos aduaneros.
12. Coordinar con la Dirección General Impositiva la realización de investigaciones en forma conjunta cuando la maniobra analizada involucre ilícitos aduaneros, tributarios y/o de los recursos de la seguridad social.
13. Proponer y/o autorizar la creación de reglas de selectividad mediante la asignación de canal rojo con mensaje de alerta destinadas a las áreas operativas en el marco de su competencia.
14. Supervisar investigaciones ordenadas, por los jueces órdenes judiciales o el Ministerio Público Fiscal y evacuar las diligencias judiciales relacionadas a su competencia.
15. Intercambiar información con los organismos nacionales, provinciales e internacionales afines

referente a modalidades ilícitas y antecedentes de operadores de comercio exterior y todo otro dato que resulte relevante a las áreas que realizan investigación del país, así como novedades y resultados sobre las alertas, intercambiando información con los organismos.

16. Supervisar y coordinar la investigación de delitos vinculados al lavado de activos derivados de ilícitos de su competencia.

17. Coordinar y cooperar con las acciones e investigaciones que involucren distintas jurisdicciones aduaneras, tendientes a la prevención y detección de ilícitos de su competencia.

18. Diseñar el plan estratégico de investigaciones en materia de fraude marcario, prohibiciones económicas, no económicas y el fraude comercial transnacional.

19. Participar en congresos, seminarios y demás actividades de capacitación e intercambio, propiciados por organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, en materia de su competencia.

20. Supervisar e intervenir en el proceso de análisis de aquellas destinaciones alcanzadas por la normativa vinculada a las prohibiciones económicas y no económicas.

DIVISIÓN PROHIBICIONES Y FRAUDE MARCARIO

ACCIONES

Intervenir en las investigaciones y acciones de control para prevenir y detectar posibles incumplimientos a la normativa vigente en materia de fraude marcario y prohibiciones económicas y no económicas, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Ejecutar las políticas aduaneras de control dirigidas a evitar el ingreso o egreso del territorio aduanero, de especies consideradas en extinción, de mercaderías que dañen el medio ambiente y la salud pública, armas y explosivos y toda investigación que tienda a la protección del patrimonio artístico, histórico, arqueológico y científico de la República Argentina, de acuerdo a lo establecido por el art. 610 del C.A.

Ejecutar las políticas aduaneras de control dirigidas a evitar la importación y exportación de mercaderías con marcas de fábrica o de comercio falsificado o de copia pirata o que vulnere la propiedad intelectual o industrial, realizando las investigaciones necesarias.

TAREAS

1. Realizar las investigaciones necesarias para la detección y prevención de delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros asociados al incumplimiento de la normativa vigente en materia de fraude marcario y prohibiciones económicas y no económicas.

2. Gestionar la solicitud de información en las entidades que administran el sistema de concesión de licencias, certificados o permisos de exportación/importación, obteniendo información sobre los permisos emitidos y posibles movimientos comerciales a efectuarse; así como con los organismos nacionales e internacionales vinculados a la lucha contra el fraude de bienes artísticos, arqueológicos, históricos, etc.

3. Mantener contacto con las áreas aduaneras regionales, transmitiendo y recibiendo información actualizada sobre indicios o datos que pongan en evidencia riesgos para el medio ambiente, la salud pública o atenten contra el patrimonio artístico, histórico, arqueológico y científico de la República

Argentina, proponiendo las fiscalizaciones pertinentes.

4. Relevar en las entidades específicas, aquellas especies de la fauna y flora argentina que se encuentran incluidas en la normativa vigente.
5. Efectuar el control y seguimiento de las operaciones y destinaciones aduaneras de armas y explosivos.
6. Analizar las distintas aplicaciones informáticas existentes, investigando ilícitos en materia de su competencia, asociados al comercio electrónico.
7. Mantener contacto permanente con el Registro Nacional de Marcas y Patentes, para verificar la inscripción de nuevas marcas, prevenir y reprimir la importación/exportación de mercaderías alcanzadas por el artículo 46 de la Ley 25.986 y sus modificatorias.
8. Administrar el Sistema de Asientos de Alerta previsto en la Resolución General AFIP N° 2216.
9. Realizar estudios de mercaderías, operadores, zonas de ingreso y comercialización que pudiesen implicar marcas falsas.
10. Realizar las investigaciones sobre nuevas tendencias de bienes con propensión a ser falsificados.
11. Intervenir en las operaciones internacionales efectuadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) u otros organismos internacionales, en aquellos casos en los cuales el objeto de dichos ejercicios resulte de su competencia.
12. Ejercer la representación de la Dirección General de Aduanas en las comisiones, consejos y/o grupos de trabajo interministeriales, en materia de su competencia.
13. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación.
14. Efectuar el análisis correspondiente para la detección de residuos, mercaderías usadas, precursor de armas químicas y biológicas, armas y explosivos, material nuclear y cualquier mercadería de índole sensitivo o sujeto a prohibiciones y otros ilícitos aduaneros.
15. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública, en materia de su competencia.

DIVISIÓN INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS

ACCIÓN

Coordinar y supervisar las investigaciones para la detección y prevención de delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros, resultantes de las líneas investigativas establecidas por la superioridad, oficios judiciales, informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales, otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa.

TAREAS

1. Coordinar las investigaciones ordenadas por los jueces y evacuar las diligencias judiciales relacionadas a los temas de control e ilícito aduanero que se consideren de importancia.
2. Proponer de oficio investigaciones y/o procedimientos que tiendan a la detección, prevención y detención de infractores o trasgresores, y en caso de ser necesario, coordinar acciones con las áreas operativas de la Dirección General de Aduanas.

3. Supervisar las investigaciones de delitos vinculados al lavado de activos derivados de importaciones/exportaciones, así como respecto de operadores de comercio exterior, en materia de su competencia.
4. Propiciar investigaciones relacionadas con la capacidad patrimonial de operadores de comercio exterior, identificando posibles ilícitos aduaneros, coordinando acciones conjuntas con las áreas competentes.
5. Analizar e investigar los posibles ilícitos aduaneros asociados al comercio electrónico, relacionados con el contrabando de mercaderías, en el ámbito de su jurisdicción.
6. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación.
7. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública en materia de su competencia.
8. Intercambiar información con las áreas competentes, referente a modalidades ilícitas, metodologías de ocultamiento, rutas del delito, antecedentes de operadores de comercio exterior y/o toda otra información que resulte relevante para las áreas de investigación y control operativo del país.
9. Propiciar la generación de alertas sobre mercaderías vinculadas a operaciones y/u operadores de comercio exterior, como acción de control derivada de la investigación.
10. Realizar las investigaciones ordenadas por los jueces y cumplimentar las diligencias judiciales en materia de su competencia.
11. Mantener actualizados los archivos informáticos de los datos relacionados con cada investigación/procedimiento, para su posterior cruce y extracción de pautas comunes.

SECCIÓN ANÁLISIS E INVESTIGACIONES COMPLEJAS

ACCIONES

Recopilar y procesar la información generada por las áreas dependientes del Departamento, en materia de infracciones o delitos aduaneros, promoviendo el intercambio informativo y los desarrollos tecnológicos, optimizando la logística necesaria.

Efectuar las investigaciones para la detección y prevención de delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros, resultantes de las líneas investigativas establecidas por la superioridad, informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales, otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa.

TAREAS

1. Acopiar, evaluar y procesar la información que se obtenga de fuentes privadas, públicas y/u oficiales para su posterior entrecruzamiento y extracción de pautas comunes proponiendo alternativas, así como para su intercambio, coordinación y difusión.
2. Colaborar en la coordinación de acciones conjuntas con otras áreas de la Dirección de Investigaciones y Procedimientos, intercambiando la información necesaria y optimizando los recursos.
3. Realizar investigaciones de delitos vinculados al lavado de activos derivados de importaciones/exportaciones, así como también respecto de operadores de comercio exterior, en el

marco de su competencia.

4. Realizar de oficio investigaciones y/o procedimientos que tiendan a la detección, prevención y detención de infractores o trasgresores, y en caso de ser necesario, coordinar con las demás áreas operativas de la Dirección General de Aduanas.
5. Efectuar investigaciones relacionadas con la capacidad patrimonial de operadores de comercio exterior a fin de identificar posibles ilícitos aduaneros, coordinando acciones conjuntas con las áreas competentes.
6. Registrar y sistematizar, en una única base de datos, toda la información relevante para el cumplimiento de las funciones del Departamento Inspecciones Aduaneras y sus áreas dependientes.
7. Participar en el diseño de las propuestas de políticas y planes de investigación.
8. Generar y mantener actualizado el sistema de recepción, análisis y procesamiento de la información referente al mapa del delito vinculado con el contrabando, lavado de activos, prohibiciones económicas y no económicas, en el ámbito de las investigaciones realizadas en el Departamento Inspecciones Aduaneras.
9. Evaluar y proponer la pertinencia de llevar a cabo investigaciones en forma individual o coordinada con otros organismos, para la prevención y detección de ilícitos aduaneros.
10. Iniciar análisis de oficio y proponer acciones de control que optimicen las tareas de investigación que llevarán a cabo las áreas competentes.
11. Analizar las operaciones de importación y exportación a través de las publicaciones en los medios informáticos disponibles, la información proveniente de las redes sociales y páginas de internet de acceso público, así como en los sitios de ventas y demás canales de comercialización, que puedan implicar un riesgo asociado a las prohibiciones económicas, no económicas y el contrabando en general; generando acciones de control, ya sea por propia iniciativa o por denuncias, autoridad judicial, otras dependencias del Organismo, etc.
12. Participar en las distintas mesas de trabajo de la comunidad informativa que se desarrollen en jurisdicción de las Direcciones Regionales Aduaneras.

DIVISIÓN CONTROL OPERATIVO METROPOLITANO

ACCIONES

Intervenir en las acciones de control en el ámbito de su jurisdicción y realizar los procedimientos externos para la prevención y represión de delitos de contrabando, fraude marcario, control de las prohibiciones de las mercaderías de índole sensitiva y otras infracciones aduaneras, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas.

Entender en los controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros para las mercaderías que comprenden la nomenclatura del sistema armonizado, con especial interés en aquellos materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.

Coordinar las inspecciones y visitas de fondeo en medios de transporte cargueros y/o de pasajeros.

TAREAS

1. Impulsar la ejecución de operativos de controles excepcionales y/o sorpresivos en zona primaria aduanera, para prevenir y reprimir ilícitos.
2. Brindar información y realizar procedimientos en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.
3. Coordinar operativos de control con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y otros organismos en materia de prevención de ilícitos aduaneros.
4. Efectuar controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones aduaneras, a partir de las acciones definidas por las áreas de análisis y gestión del riesgo, con prescindencia del canal de verificación selectivo que le fuera asignado.
5. Efectuar controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones de importación y exportación, con preferencia a las que les sea asignada canal verde de selectividad, para la totalidad de las mercaderías que comprenden la nomenclatura del sistema armonizado, en zona primaria o en los destinos finales de las mismas.
6. Efectuar controles selectivos tendientes a comprobar la legal tenencia en plaza de mercaderías de origen extranjero con fines comerciales o industriales.
7. Supervisar la interdicción de la documentación y/o de la mercadería, en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías y su levantamiento, cuando así correspondiere, por decisión de autoridad competente.
8. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública, en materia de su competencia, y de corresponder en colaboración con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, demás áreas del Organismo, fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, ANMaC, etc.).
9. Supervisar el control operativo y las inspecciones a medios de transporte cargueros y/o de pasajeros, así como del control de cargas y equipaje en rutas y caminos así como las inspecciones selectivas de fondeo en medios de transportes aéreos, marítimos, terrestres y/o de pasajeros.
10. Realizar las mediciones y controles sorpresivos de las cargas en medios de transporte, a través de la verificación directa de las mismas o utilizando medios no intrusivos de control.
11. Realizar en forma selectiva inspecciones de fondeo en medios de transportes aéreos, marítimos, terrestres y/o de pasajeros.

SECCIÓN PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

ACCIÓN

Realizar procedimientos e inspecciones en la zona secundaria aduanera, en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías, tendientes a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros, a requerimiento de la autoridad judicial competente, por acciones propias o como producto de las investigaciones que desarrolle la Subdirección General de Control Aduanero, en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas.

TAREAS

1. Ejecutar tareas de vigilancia y comprobación para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
2. Efectuar controles selectivos y excepcionales, determinando la legal tenencia y/o introducción a territorio aduanero de las mercaderías de origen extranjero.
3. Brindar información y realizar procedimientos en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.
4. Proponer y ejecutar procedimientos, inspecciones y allanamientos en domicilios, en zona secundaria, comercios, medios de transporte y en los lugares donde se presuma la existencia de mercadería ingresada ilegalmente, incluida la comercialización y/o publicación mediante medios electrónicos y/o plataformas digitales.
5. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública, en materia de su competencia, y de corresponder en colaboración con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, demás áreas del Organismo, fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, ANMaC, etc.).
6. Realizar el secuestro o interdicción de la documentación y/o mercadería en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías e intervenir en el levantamiento de las medidas cautelares en cumplimiento a lo ordenado por autoridad competente.
7. Efectuar fiscalizaciones e inspecciones conjuntas con la Dirección General Impositiva, así como con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y otros organismos, tendientes a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros, en materia de su competencia.

SECCIÓN PUERTOS Y AEROPUERTOS

ACCIÓN

Realizar los procedimientos y tareas de control operativo para la detección y represión de los delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros de manera selectiva, así como las que resulten de las líneas investigativas establecidas por la superioridad, o aquellas que sean fruto de las alertas emanadas por la Dirección de Gestión del Riesgo, en las terminales portuarias y en el ámbito aeroportuario metropolitanos.

TAREAS

1. Ejecutar tareas de monitoreo y control para la prevención y represión del delito de contrabando y otros ilícitos aduaneros, en el ámbito de su competencia.
2. Efectuar controles selectivos y excepcionales sobre las mercaderías amparadas por destinaciones aduaneras, a partir de las acciones definidas por las áreas con competencia en el análisis y gestión del riesgo, con prescindencia del canal de verificación selectivo que le fuera asignado.
3. Proceder a la detención del curso de las destinaciones, interdicción y/o secuestro de mercadería y/o documentación, como consecuencia del desarrollo de las tareas de control o en el cumplimiento de las órdenes emanadas por la autoridad competente, así como también proceder al levantamiento de

dichas medidas, de corresponder.

4. Brindar información y realizar procedimientos en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.

5. Efectuar controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones de importación y exportación, con preferencia a las que les sea asignada canal verde de selectividad, para la totalidad de las mercaderías que comprenden la nomenclatura del sistema armonizado, en zona primaria o en los destinos finales de las mismas.

6. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública, en materia de su competencia, y de corresponder en colaboración con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, demás áreas del Organismo, fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, ANMaC, etc.).

7. Participar en operativos conjuntos con otras dependencias del Organismo, fuerzas de seguridad y otros organismos.

SECCIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LOGÍSTICA

ACCIONES

Intervenir en las tareas de aprovisionamiento, control, registro y mantenimiento de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, el de la División y quien ésta determine.

Colaborar con las diligencias judiciales y allanamientos ordenados por la autoridad competente.

TAREAS

1. Coordinar los procedimientos relativos a ilícitos aduaneros con las fuerzas preventivas y/o aprehensoras, poniendo en conocimiento de inmediato al instructor de sumarios de prevención, en orden al turno.

2. Colaborar en los procedimientos ordenados por autoridad judicial competente y efectuar los diligenciamientos judiciales.

3. Realizar las tareas que aseguren el aprovisionamiento, control, registro y mantenimiento del equipamiento y vehículos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, el de la División y quien ésta determine.

4. Comunicar y solicitar la intervención del área competente en la materia de secuestros de mercaderías, en caso de corresponder.

5. Participar en operativos conjuntos con otras dependencias del Organismo, las fuerzas de seguridad y otros organismos.

6. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública, en materia de su competencia, y de corresponder en colaboración con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, demás áreas del Organismo, fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, ANMaC, etc.).

7. Asistir en tareas y diligenciamientos preventivos, a través del Servicio de Patrulla en horario

inhábil.

8. Ejercer en la persona del Inspector de Turno designado, las funciones de Autoridad Operativa y de Coordinador de los Servicios Extraordinarios en horarios y días inhábiles, en el ámbito de la Dirección de Aduana de Buenos Aires.

9. Atender la designación de personal para la realización de servicios extraordinarios cuando la urgencia lo amerite y coordinar esos servicios en horarios y días inhábiles.

SECCIÓN BRIGADA DE FONDEO

ACCIONES

Efectuar inspecciones y visitas de fondeo en medios de transporte cargueros y/o de pasajeros.

Desarrollar acciones selectivas y excepcionales tendientes a proponer y ejecutar controles sobre el flujo de mercaderías y actuación sobre regímenes especiales.

TAREAS

1. Ejecutar las acciones de control operativo y participar de las inspecciones a medios de transporte cargueros y/o de pasajeros, así como del control de cargas y equipaje en rutas y caminos.

2. Realizar, en forma selectiva, inspecciones de fondeo en medios de transportes aéreos, marítimos, terrestres y/o de pasajeros.

3. Impulsar la ejecución de operativos de controles excepcionales y/o sorpresivos en zona primaria aduanera, para prevenir y reprimir ilícitos.

4. Ejecutar en forma individual o en coordinación con las Direcciones Regionales Aduaneras y aduanas metropolitanas, las acciones de control y realizar los procedimientos para la prevención y represión de los delitos e infracciones aduaneras dentro de su competencia.

5. Intervenir en la lectura y análisis de la base de datos del Módulo Manifiesto Informático vía acuática y aérea, coordinando acciones de control para detectar desvíos en la carga, descarga, permanencia a bordo de mercaderías, sobrantes y faltantes.

6. Realizar en forma selectiva el control de reembarcos, trasbordos, tránsitos y regímenes especiales.

7. Brindar información en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.

8. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública, en materia de su competencia, y de corresponder en colaboración con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, demás áreas del Organismo, fuerzas de seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, ANMaC, etc.).

DIVISIÓN SUMARIOS DE PREVENCIÓN

ACCIÓN

Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros, excepto aquellos en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, dando intervención a los jueces en lo penal económico, oficiando de nexo con dichos magistrados y otras fuerzas preventoras, así como intervenir y colaborar con las acciones de prevención en el interior del país.

TAREAS

1. Coordinar la instrucción de sumarios de prevención para su posterior elevación al juzgado de turno y enviar copia a los jueces contenciosos y a las áreas penales competentes.
2. Adoptar las medidas cautelares previstas por la legislación, dando cuenta de las mismas a quien corresponda.
3. Colaborar en la realización de investigaciones y procedimientos ordenados por autoridad competente.
4. Oficiar de nexo entre los juzgados de competencia y la Dirección General de Aduanas, así como con demás fuerzas de prevención – seguridad en temas concernientes a delitos aduaneros, en materia de su competencia.
5. Llevar los registros de los sumarios preventivos sustanciados tanto por la Dirección General de Aduanas, como de los provenientes de otras fuerzas de seguridad (conforme el Art. 1121, inc. B) de la Ley 22.415), así como de las actuaciones administrativas derivadas de éstos.
6. Colaborar, a requerimiento de la superioridad, en las tareas preventivas en la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

SECCIÓN REGISTRO DE INFRACTORES

ACCIÓN

Ejercer el control del registro de antecedentes en materia aduanera a nivel nacional y de los antecedentes de las altas sistémicas de los operadores de comercio exterior, así como proponer perfiles de riesgo y Realizar la identificación de las personas detenidas o prevenidas por presuntos delitos aduaneros en procedimientos iniciados por dependencias de la Dirección General de Aduanas.

TAREAS

1. Mantener actualizado el Sistema Informático de Infractores a las normas aduaneras de carácter nacional, en el que consten los antecedentes de personas físicas y jurídicas provenientes de actuaciones delictivas e infracciones de carácter aduanero informadas por dependencias aduaneras, el poder judicial u otros organismos nacionales o provinciales.
2. Elaborar informes con los antecedentes de carácter aduanero de personas físicas y jurídicas que sean solicitados por dependencias aduaneras, el poder judicial u otros organismos nacionales o provinciales cuando no sea posible que el requirente pueda consultarlo directamente del sistema informático.
3. Intervenir informáticamente las solicitudes de alta sistémica de los operadores de comercio exterior en los correspondientes registros, para efectuar el control de antecedentes y hacer valer las restricciones legales previstas para su alta en los sistemas del Organismo.
4. Elaborar informes sobre la detección de antecedentes por ilícitos aduaneros cometidos por

operadores habilitados en los sistemas aduaneros, que, por su naturaleza, sea conveniente que las áreas especializadas elaboren sobre ellos los pertinentes perfiles de riesgo.

5. Identificar y registrar a las personas involucradas en presuntos delitos aduaneros en procedimientos efectuados por las áreas aduaneras del área metropolitana, con la correspondiente apertura de Prontuario (identificación cromática y morfológica, dactiloscópica, toma de fotografías y ficha patronímica e informes emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia).

SECCIÓN SECRETARÍA PREVENCIONAL

(TIPO)

ACCIÓN

Instruir los sumarios de prevención por delitos aduaneros, dando intervención a los jueces en lo penal económico correspondientes a la identificación realizada.

TAREAS

1. Ejecutar las diligencias ordenadas en causas originadas en procedimientos realizados por la Dirección General de Aduanas y/o por otras fuerzas de seguridad.
2. Instruir los sumarios de prevención para su posterior elevación al juzgado de turno y enviar copia a los jueces contenciosos y a las áreas penales competentes.
3. Adoptar las medidas cautelares previstas por la legislación, dando cuenta de las mismas a quien corresponda.
4. Colaborar en la realización de investigaciones y procedimientos ordenados por autoridad competente.
5. Oficiar de nexo entre los juzgados de competencia y la Dirección General de Aduanas, así como con demás fuerzas de prevención – seguridad en temas concernientes a delitos aduaneros, en materia de su competencia.
6. Llevar los registros de los sumarios preventivos sustanciados tanto por la Dirección General de Aduanas, como de los provenientes de otras fuerzas de seguridad (conforme el Art. 1121, inc. B) de la Ley 22.415), así como de las actuaciones administrativas derivadas de estos.
7. Registrar de forma sistémica la trazabilidad de las causas que hubieran sido elevadas al juzgado.
8. Colaborar, a requerimiento de la superioridad, con tareas preventivas en la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.
9. Efectuar el análisis, tratamiento y seguimiento de los requerimientos y mandas judiciales.
10. Asistir, a requerimiento de la superioridad, en la realización de investigaciones y procedimientos ordenados por autoridad competente, con tareas preventivas en la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

